

# Universidad de Huánuco

## Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO  
Y CIENCIAS POLÍTICAS



**UDH**  
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

## TESIS

FACTORES QUE INFLUYEN EN EL USO DE SOFTWARE  
ILEGAL EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS  
DE TINGO MARÍA, 2018.

**Para optar el Título Profesional de  
ABOGADO**

**TESISTA**

ROJAS RAMÍREZ, Luz Cristina

**ASESOR**

Abg. HIDALGO Y TOLENTINO, Marco Antonio

Huánuco - Perú  
2019



**RESOLUCIÓN N° 1507-2019-DFD-UDH**  
Huánuco, 13 de noviembre de 2019

Visto, la solicitud con ID 248786-0000005712 de fecha 06 de noviembre de 2019 presentado por la Bachiller **ROJAS RAMIREZ Luz Cristina**, quien pide se Ratifique y se designe a los miembros del Jurado y se señale fecha y hora para sustentar el Trabajo de Investigación Científica (Tesis) intitulado **"FACTORES QUE INFLUYEN EN EL USO DEL SOFTWARE ILEGAL EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE TINGO MARÍA, 2018"** para optar el Título profesional de Abogado y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 1417-2019-DFD-UDH de fecha 30 de octubre de 2019 se aprueba el Informe final del Trabajo de Investigación Científica (Tesis) intitulado **"FACTORES QUE INFLUYEN EN EL USO DEL SOFTWARE ILEGAL EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE TINGO MARÍA, 2018"** formulado por la Bachiller **ROJAS RAMIREZ Luz Cristina**, del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas de la UDH, quien posteriormente fue declarada **APTA** para sustentar dicha investigación;

Que, estando a lo dispuesto en el Art. 41 del Reglamento General de Grados y a lo establecido en el Art. 44° de la Nueva Ley Universitaria N° 30220; Inc. n) del Art. 44° del Estatuto de la Universidad de Huánuco; y la facultad contemplada en la Resolución N° 795-2018-R-CU-UDH, de fecha 13 de julio de 2018;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- RATIFICAR Y DESIGNAR** a los miembros del Jurado de Tesis para examinar a la Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas de la UDH **ROJAS RAMIREZ Luz Cristina** optar el Título profesional de Abogado por la modalidad de Sustentación del Trabajo de Investigación Científica ( Tesis ), a los siguientes docentes:

|  |              |
|--|--------------|
| Mtro. (a) Alberto Peña Bernal          | : Presidente |
| Mtro. (a) Abdel Avilés Quispe          | : Vocal      |
| Abog. (a) Jorge Antonio Aguirre Guerra | : Secretario |
| Mtro. (a) Elí Carbajal Alvarado        | : Suplente   |

**Artículo Segundo.- SEÑALAR** el día viernes 22 de noviembre de 2019 a horas 6.00 pm dicha sustentación pública se realizará en la Sala de Simulación de Audiencias Judiciales de la Universidad de Huánuco, sito en el 4to. Edificio 1er. Piso de la ciudad universitaria La Esperanza.

Regístrese, comuníquese y archívese



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS  
*[Firma]*  
DR. FERNANDO GARCINO BARRUETA  
DECANO

**DISTRIBUCIÓN:** Of. Mat. Y Reg. Acad., Exp. Graduando, Sede Tingo María, Interesado, Jurados (3), Asesor, Archivo, FCB/mgm



## ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Huánuco, siendo las 18 horas del día 22 del mes de NOVIEMBRE del año 2019, en la Sala de Simulación de Audiencias Judiciales de la Universidad de Huánuco, sito en el 4to. Edificio 1er. Piso de la ciudad Universitaria La Esperanza, en cumplimiento de lo señalado en el Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, se reunió el Jurado Ratificado integrado por los docentes:

Mtro. (a) Eli Carbajal Alvarado : (Presidente)  
Mtro. (a) Abdel Avilés Quispe : (Vocal)  
Abog. (a) Jorge Antonio Aguirre Guerra : Secretario

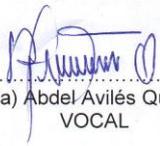
Nombrados mediante la Resolución N° 1507-2019-DFD-UDH de fecha 13 de noviembre de 2019, para evaluar la Tesis intitulada "FACTORES QUE INFLUYEN EN EL USO DEL SOFTWARE ILEGAL EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE TINGO MARIA, 2018" presentado por la Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas, **ROJAS RAMIREZ Luz Cristina** para optar el Título profesional de Abogado.

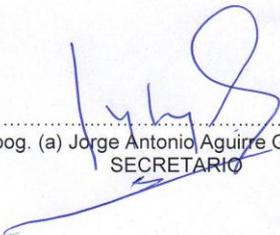
Dicho acto de sustentación se desarrolló en dos etapas: Exposición y Absolución de preguntas; procediéndose luego a la evaluación por parte de los miembros del jurado

Habiendo absuelto las objeciones que le fueron formuladas por los miembros del jurado y de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, procedieron a deliberar y calificar, declarándolo (a) APROBADA por UNANIMIDAD con el calificativo cuantitativo de 16 y cualitativo de BUENO.

Siendo las 19:15 horas del día 22 del mes de NOVIEMBRE del año 2019 los miembros del jurado calificador Ratificados firman la presente Acta en señal de conformidad.

  
Mtro. (a) Eli Carbajal Alvarado  
PRESIDENTE

  
Mtro. (a) Abdel Avilés Quispe  
VOCAL

  
Abog. (a) Jorge Antonio Aguirre Guerra  
SECRETARIO

## **DEDICATORIA**

A mis padres, María Luisa y Darío, con gratitud sincera por su apoyo moral, económico y encaminarme por el sendero correcto de la vida.

Cristina.

## **AGRADECIMIENTO**

Mis agradecimientos sinceros a:

A los docentes de la Universidad de Huánuco por haber compartido sus experiencias durante mi formación profesional y a mi asesor de tesis, *Abg. HIDALGO Y TOLENTINO, Marco Antonio*, por la dedicación que tuvo en la asesoría de la presente investigación.

## TABLA DE CONTENIDO

|                         |      |
|-------------------------|------|
| DEDICATORIA.....        | II   |
| AGRADECIMIENTO.....     | III  |
| TABLA DE CONTENIDO..... | IV   |
| RESUMEN.....            | VI   |
| SUMMARY.....            | VIII |
| INTRODUCCIÓN.....       | IX   |

### CAPÍTULO I

#### PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN

|   |    |
|---|----|
| 1.1. Descripción del problema.....          | 11 |
| 1.2. Formulación del problema.....          | 12 |
| 1.3. Objetivo general.....                  | 12 |
| 1.4. Objetivos específicos.....             | 12 |
| 1.5. Justificación de la investigación..... | 13 |
| 1.6. Limitaciones de la investigación.....  | 14 |
| 1.7. Viabilidad de la investigación.....    | 14 |

### CAPÍTULO II

#### MARCO TEÓRICO

|  |    |
|--|----|
| 2.1 Antecedentes de la investigación.....                                | 15 |
| 2.2 Bases teóricas.....  | 19 |
| 2.3 Definiciones conceptuales.....                                       | 36 |
| 2.4 Hipótesis.....   | 37 |
| 2.5 Variables.....   | 38 |
| 2.5.1 Variable dependiente.....  | 38 |
| 2.5.2 Variable independiente.....  | 38 |
| 2.6 Operacionalización de las variables (dimensiones e indicadores)..... | 39 |

## CAPÍTULO III

### METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

|        |  |    |
|--------|--|----|
| 3.1.   | Tipo de investigación .....                                      | 40 |
| 3.1.1. | Enfoque .....  | 40 |
| 3.1.2. | Alcance o nivel.....   | 40 |
| 3.1.3. | Diseño.....  | 40 |
| 3.2.   | Población y muestra .....  | 40 |
| 3.3.   | Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....             | 41 |
| 3.4    | Técnicas para el procesamiento y análisis de la información..... | 41 |

## CAPÍTULO IV

### RESULTADOS

|     |  |    |
|-----|--|----|
| 4.1 | Procesamiento de datos.....                            | 42 |
| 4.2 | Contrastación de hipótesis y prueba de hipótesis ..... | 57 |

## CAPÍTULO V

### DISCUSIÓN DE RESULTADOS

|                                  |  |    |
|----------------------------------|--|----|
| 5.1                              | Contrastación de los resultados del trabajo de investigación ..... | 59 |
| CONCLUSIONES.....                |  | 64 |
| RECOMENDACIONES .....            |  | 66 |
| REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS ..... |  | 67 |
| ANEXOS.....                      |  | 69 |

## **RESUMEN**

En la investigación titulada “factores que influyen en el uso de software ilegal en las instituciones públicas de Tingo María, 2018”, tuvo como propósito identificar los factores que influyen en el uso del software ilegal en las instituciones públicas de la ciudad de Tingo María; como también, determinar la influencia del factor económico, normativo y ético moral en el uso de software ilegal, en las instituciones públicas, siendo un delito tipificado en nuestro país. La metodología con la que se ha realizado la investigación es de carácter cuantitativa, con el diseño de no experimental de tipo sustantiva y de nivel descriptivo-explicativo.

La información que se ha recolectado es mediante la técnica de la encuesta a los funcionarios públicos y a los fiscales penales de Tingo María; posteriormente se ha procesado en el programa de software SPSS, que es necesario para la realizar las cruces de variables y el respectivo análisis e interpretación de los datos. La muestra con la que se ha trabajado la investigación estuvo constituida por 20 funcionarios públicos y 10 fiscales penales; las mismas que han sido parte de la población. En conclusión se advierte en el presente trabajo que los factores económicos, normativo y ético moral influyen en el uso ilegal del software en las instituciones públicas de Tingo María, y se llegó a determinar que: el 60% (12) funcionarios públicos consideran que el factor económico es el factor que influye con mayor frecuencia para el uso de software ilegal, el 25% (5) funcionarios públicos consideran que el factor normativo es el factor que influye con mayor frecuencia para el uso de software ilegal y el 15% (3) funcionarios públicos consideran que el factor ético-moral es el factor que influye con mayor frecuencia para el uso de software ilegal.

Por lo que queda demostrado que el 60% de funcionarios públicos manifiestan las instituciones usan el software ilegal debido a costo económico; es decir un software “pirata” les cuesta menos.

**PALABRAS CLAVE:** El software, Ilegal, piratería, funcionario público e institución pública.

## SUMMARY

In the investigation entitled “factors that influence the use of illegal software in public institutions of Tingo Maria, 2018”, it was intended to identify the factors that influence the use of illegal software in public institutions of the city of Tingo Maria; as well as to determine the influence of the economic, normative and ethical moral factor in the use of illegal software, in public institutions, being a criminal offense in our country. The methodology with which the research has been carried out is quantitative, with the design of a non-experimental of a substantive type and of a descriptive-explanatory level.

The information that has been collected is through the technique of the survey of public officials and criminal prosecutors of Tingo Maria; Subsequently, it has been processed in the SPSS software program, which is necessary for the cross-over of variables and the respective analysis and interpretation of the data. The sample with which the investigation has been worked consisted of 20 public officials and 10 criminal prosecutors; the same that have been part of the population. In conclusion, this paper warns that economic, regulatory and moral ethical factors influence the illegal use of software in public institutions of Tingo Maria, and it was determined that: 60% (12) public officials believe that the economic factor is the factor that most frequently influences the use of illegal software, 25% (5) public officials consider that the regulatory factor is the factor that most frequently influences the use of illegal software and 15% (3 ) Public officials believe that the ethical-moral factor is the factor that most often influences the use of illegal software. Therefore, it is shown that 60% of public officials state the institutions use illegal software due to economic cost; that is, ”pirate” software costs them less.

**KEY WORDS:** Software, illegal, piracy, public official and public institution.

## INTRODUCCIÓN

La investigación estuvo orientada a identificar los factores que influyen en el uso de software ilegal en las instituciones públicas de Tingo María.

Por lo tanto, se ha investigado si en las instituciones públicas de Tingo María usan el software ilegal y al mismo tiempo a que se deben los motivos por la cual las instituciones violen el derecho de propiedad, asimismo los riesgos que estas acarrearán.

El presente estudio está estructurado en cinco capítulos que se presenta a continuación: El capítulo I: Problema de Investigación, detallándose aspectos sobre el uso de software ilegal en las instituciones públicas de Tingo María, donde planteamos los objetivos, las hipótesis, las variables, así como la justificación, la viabilidad y limitaciones de la investigación. El capítulo II: referente al Marco Teórico, donde se presentan los antecedentes de la investigación, respecto a investigaciones relacionados con el tema, las bases teóricas, las corrientes teóricas, doctrinarias y Jurídicas, definiciones conceptuales. El Capítulo III: La metodología, donde se especifica el tipo de estudio, diseño y esquema de la investigación, los procedimientos para el desarrollo de la investigación, la población y muestra utilizadas, así como las técnicas de investigación. El Capítulo IV: Resultados, mostrando los resultados más relevantes de la investigación, con aplicación de las estadísticas como instrumento de medida. El Capítulo V: Discusión de resultados, desarrollamos la contrastación del trabajo de campo con los antecedentes, las bases teóricas y la prueba de la hipótesis.

Asimismo, luego de un proceso de análisis de los resultados obtenidos, en primer lugar se advierte que: el 60% (12) funcionarios públicos consideran que el factor económico es el factor que influye con mayor frecuencia para el uso de software ilegal, el 25% (5) funcionarios públicos consideran que el factor normativo

es el factor que influye con mayor frecuencia para el uso de software ilegal y el 15% (3) funcionarios públicos consideran que el factor ético-moral es el factor que influye con mayor frecuencia para el uso de software ilegal.

En este orden de ideas se advierte también que: el 80% (8) fiscales penales consideran que el factor económico es el factor que influye con mayor frecuencia para el uso de software ilegal y el 20% (2) fiscales penales consideran que el factor normativo es el factor que influye con mayor frecuencia para el uso de software ilegal.

Asimismo, resulta oportuno expresar que en la presente investigación que: el 30% (3) fiscales penales consideran que si han visto casos sobre el uso ilegal del software en las instituciones públicas de Tingo María, el 60% (6) fiscales penales consideran que no han visto casos sobre el uso ilegal del software en las instituciones públicas de Tingo María y el 10% (1) fiscales penales consideran que a veces han visto casos sobre el uso ilegal del software en las instituciones públicas de Tingo María.

De la misma manera se ha llegado a la conclusión que en las instituciones publica de Tingo María se está usando el software de manera ilegal. Es decir sin tener la titularidad ni menos la autorización de su autor; este fenómeno indica que estarían cometiendo el delito contra la propiedad intelectual; asimismo esto ocurre por el alto costo económico que tienen el software original y sumado a esto la proliferación de la “piratería”.

## CAPÍTULO I

### PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN

#### 1.1. Descripción del problema

El desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación (TIC's) es un mercado creciente a nivel mundial, donde su uso se ha convertido en una parte sustancial para el auge de las actividades económicas. El equipo de cómputo en conjunto con el software, han permitido reducir los costos de operación y administración de las empresas e instituciones.

El software al definirse como una forma de lenguaje cuya estructura tiene como propósito que una computadora o dispositivo realice una tarea o función específica, es considerado como el resultado de un proceso creativo que pertenece a la propiedad intelectual, por lo que su uso se encuentra regulado por la Ley de la Propiedad Intelectual.

Actualmente las instituciones creen que no asumen riesgos importantes al adquirir, descargar, reproducir, instalar o utilizar software sin licencia, corriendo el riesgo a las que están expuestas por el uso ilícito de estos productos, que incluso pueden tener un impacto relevante en la información presentada en sus estados financieros dictaminados. El software es la parte lógica e intangible de una computadora, es decir el conjunto de programas de cómputo, procedimientos, documentación y datos asociados que forman parte de las operaciones de un sistema informático. Se adquiere mediante una licencia otorgada por su titular, sin obtener el dominio jurídico del software. Debe tenerse presente que cuando las instituciones instalan programas de cómputo ilegales, están reproduciendo software sin autorización del titular, pudiendo cometer infracciones o delitos al hacerlo.

En un país en el que el coste de poseer software original supone el incremento significativo del precio de un ordenador personal. Esta situación ha llevado a que las instituciones se vean en graves aprietos por la dificultad de solventar sus necesidades tecnológicas; y a que en nuestro país se encuentre presente la “piratería”, adquiriendo con ello problemas legales para las entidades y personas que ejercen esta actividad. Por lo tanto, nos interesa conocer más a fondo los factores que influyen en el uso de software ilegal.

## **1.2. Formulación del problema**

### **1.2.1. Problema general**

¿Cuáles son los factores que influyen en el uso de software ilegal en las instituciones públicas de Tingo María, 2018?

### **1.2.2. Problemas específicos**

- a. ¿Cómo influye el factor económico en el uso de software ilegal en las instituciones públicas?
- b. ¿Cómo influye el factor normativo en el uso de software ilegal en las instituciones públicas, siendo un delito tipificado en nuestro país?
- c. ¿Cómo influye el factor ético-moral en el uso de software ilegal en las instituciones públicas?

## **1.3. Objetivo general**

**Identificar** los factores que influyen en el uso del software ilegal en las instituciones públicas de la ciudad de Tingo María, 2018.

## **1.4. Objetivos específicos**

- a. **Determinar** la influencia del factor económico en el uso de software ilegal, en las instituciones públicas, siendo un delito tipificado en nuestro país.

**b. Determinar** la influencia del factor legal en el uso del software ilegal en las instituciones públicas, siendo un delito tipificado en nuestro país.

**c. Determinar** la influencia del factor ético-moral en el uso de software ilegal en las instituciones públicas.

### **1.5. Justificación de la investigación**

El presente trabajo se realizará con el fin de conocer los factores que influyen en el uso de software ilegal en las instituciones públicas de la ciudad de Tingo María. Este tema tiene gran relevancia ya que, en un país en el que el coste de poseer software original supone un incremento significativo en el precio de un ordenador. Esta situación ha llevado a que las instituciones se vean en graves aprietos por la dificultad de solventar sus necesidades tecnológicas; ya que en Tingo María y muchas ciudades del país se encuentra presente la “piratería”, adquiriendo con ello problemas legales para las entidades y personas que ejercen esta actividad.

Por lo tanto, nos interesa conocer más a fondo las causas de que este problema continúe extendiéndose, y así, estar en la capacidad de plantear soluciones efectivas que logren que el software con licencia sea adoptado por una mayor parte de las instituciones; teniendo en cuenta que éste es seguro, aporta calidad, se basa en estándares, tiene libertad para utilizarse en cualquier sitio, favorece la cultura de la colaboración, aumenta la capacidad tecnológica, proporciona ahorro de gastos en soporte informático, evita tener sanciones por violación de propiedad intelectual y fomenta el desarrollo de las instituciones.

Se pretende crear conciencia por medio de este estudio de la importancia y las bondades que ofrecen el software con licencia; y al mismo tiempo los riesgos que generaría el uso de estos programas de manera ilegal.

Además, los resultados de esta investigación podrán ser una fuente de alerta y reflexión para las instituciones que han implementado software de manera ilegal y sin la autorización o licencia de su autor.

### **1.6. Limitaciones de la investigación**

Ante la pregunta ¿hasta dónde un investigador puede llegar? nos referimos a las dificultades o limitaciones que se presentaran a lo largo del desarrollo del proyecto de investigación.

Las limitaciones que se presentarán son:

- Escasa bibliografía especializada sobre el tema investigación.
- La falta de antecedentes locales y nacionales del presente trabajo de investigación, lo cual dificultará la recopilación de información.
- Carencia de apoyo y orientación de profesionales especializados en el tema de investigación.
- Actitud reactiva de los funcionarios públicos para brindar información requerida.

### **1.7. Viabilidad de la investigación**

En este acápite todo investigador suele preguntarse ¿puede llevarse a cabo esta investigación? la respuesta desde ya es (si), porque se cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para desarrollar la investigación de acuerdo con el cronograma y presupuesto establecido.

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1 Antecedentes de la investigación

En relación con el tema de investigación se han encontrado los siguientes antecedentes de estudio:

##### 2.1.1 A nivel internacional

- Izquierdo (2014), desarrollo la investigación titulado: **“La propiedad intelectual del software referencia a la legislación ecuatoriana”**. Tesis presentada para optar por el grado académico de abogado de los tribunales y juzgados de la Republica de Ecuador por la Universidad del Pacifico, Cuenca. Finalmente arribo a las siguientes conclusiones: - Dentro de este paradigma se encuentra el CIBER CRIMEN, que no es más que una conducta ilícita que hace el uso indebido de cualquier medio informático, susceptible de ser sancionada por el derecho penal; además destacan los DELITO INFORMÁTICOS como aquellos actos por los cuales se vulnera la información en sí, como la piratería, la obtención ilegal de información, accediendo sin autorización a una computadora u ordenador, el Cracking y Hacking de software protegido, etc. Es importante que dentro de la esfera nacional se conformen instituciones que permitan el desarrollo tecnológico, mediante apoyo gubernamental, privado, internacional, etc. Hace falta la progresividad relacionada con la tecnología y la expansión hacia los ciudadanos de estos reconocimientos, así como la producción mediante políticas públicas, educativas, privadas, etc.

- Chacón & Peraza Cisneros (2003) desarrollaron una investigación, titulado: **“Acciones del Estado salvadoreño frente a la piratería de software y la incidencia en sus relaciones comerciales con Estados Unidos durante el período de 1999 a 2002”**. Tesis presentada para optar el grado académico de Licenciado en Relaciones Internacionales por la Universidad de El Salvador, San Salvador. Cuyo objetivo general es determinar el impacto económico y comercial de la piratería de software en El Salvador y en sus relaciones comerciales con Estados Unidos de Norteamérica, pues la posibilidad de retomar el tema es ahora mayor esto debido a las negociaciones del TLC entre Estados Unidos y Centro América. Utilizo el método deductivo, ya que se partirá de elementos como la propiedad intelectual y del surgimiento de entidades tanto privadas como públicas para la protección de los derechos de propiedad intelectual a nivel general para luego ir ampliando el campo de desarrollo de la investigación hasta llegar al caso específico que es la problemática de la piratería de software en El Salvador y cómo dicho fenómeno puede influir en la posible firma de un Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos. Finalmente arribo a las siguientes conclusiones: - La piratería entendida como el plagio de la propiedad intelectual ha crecido significativamente en los últimos años debido a los avances que la tecnología provee a las personas, esta afecta a grandes industrias a nivel mundial como lo son la del software, la música, el cine, los textiles y los accesorios, entre otros. - La piratería no es un fenómeno reciente y viene existiendo desde los comienzos del intelecto humano, sin embargo, es a partir del momento en que la

piratería se convierte en un obstáculo a los intereses y la percepción de ingresos para el autor de una obra, en que esta se transforma en un verdadero problema para las empresas y autores de los derechos o para los Estados que perciben ingresos por tales obras. - Hay que tener claro que el software no se puede comprar, más bien lo que se compra es una “licencia de uso” de un determinado paquete informático, esta licencia se entiende como un contrato para el uso de un programa determinado por un período indefinido. Es por ello que el usuario del software no puede prestar ni hacer copias del producto debido a que la licencia estipula que solo puede ser utilizado en una computadora a la vez.

### **2.1.2 A nivel nacional**

- Ychu (2016) desarrollo una investigación post grado, titulado: **“Protección de la Propiedad Intelectual e incremento del delito contra los Derechos de Autor o “piratería de libros en el Cusco”**. Tesis presentada para optar el grado académico de Magister en derecho por la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, Juliaca - Perú. Cuyo objetivo principal es identificar el cumplimiento de la norma constitucional, penal y civil respecto de los derechos fundamentales de la propiedad intelectual y la sanción a quienes cometen el delito contra los derechos de autor o, la “piratería” de textos escritos y conexos. Utilizo el método hipotético deductivo, método de análisis y síntesis. Finalmente arribo a las siguientes conclusiones: - En los cuadros expuestos se puede observar la gran diferencia que existe entre el precio oficial o legal que se comercializa en los establecimientos comerciales o librerías y en los mercados negros de libros “piratas”. De tal manera que, si uno quisiera

adquirir todos los libros que aparecen en dicho cuadro en forma legal, tendrá un costo total de S/. 2,779.00, en cambio, si los adquiere en el comercio ilegal de la “piratería”, solamente gastaría la suma de S/. 676,00. - En el Perú, el delito contra los derechos de autor y conexos, también conocido como “piratería” de textos se halla sancionado por el artículo 216º y siguientes del Código Penal. Empero, este delito con el transcurso del tiempo, expansión y potencialidad económica es percibido como algo normal y “legal”. Todos los días y en diferentes lugares de la ciudad, en la vía pública o establecimientos comerciales, se ofrece impunemente, copias ilegales de cientos de textos de las últimas ediciones de reconocidos autores. Tercera. - En el Perú, mucho se ha avanzado en materia de la regulación jurídica respecto a los derechos de autor. Nos hemos adecuado a toda la normatividad y convenios de carácter internacional. Sin embargo, dicha normatividad es “letra muerta” en la vida práctica. En estas condiciones, la normatividad penal pese a su severidad sancionadora resulta ser insuficientemente como medida disuasiva para que se respete los derechos de autor.

- Kahn & De La Flor Arbulu (2009), desarrollo una investigación de pre grado, titulado: **“Intensidad moral percibida y consumo de software pirata en estudiantes de una Universidad particular en Lima”**. tesis presentada para optar el grado académico Licenciado en psicología por la Pontificia Universidad Católica del Perú. Cuyo objetivo principal es indagar si existe relación entre la Intensidad Moral Percibida sobre el Consumo de Software Pirata y el Nivel de Consumo de Software Pirata en una muestra de estudiantes de una universidad privada de Lima

Metropolitana. Utilizo el método no experimental, correlacional y transversal. Finalmente arribo a las siguientes conclusiones: - En general, los estudiantes universitarios se muestran conscientes acerca de las consecuencias negativas derivadas del consumo de software pirata, relacionado a la alta probabilidad que sus efectos negativos sucedan afectando a una gran cantidad de personas, pero al mismo tiempo muestran un gran soporte social al consumo de software pirata. - Asimismo el análisis descriptivo de esta dimensión mostró que, dentro del ambiente universitario, existe un gran respaldo al consumo de software pirata, principalmente en la figura de los amigos. Vale decir que, dentro de la universidad, el consumo de software pirata goza de gran aceptación frente a los pares, siendo incapaz de generar cuestionamiento moral alguno (desde ese aspecto) ya que la conducta se encuentra validada por el grupo de referencia inmediato.

### **2.1.3 A nivel local**

No se han encontrado tesis relacionados al tema de investigación.

## **2.2 Bases teóricas**

### **2.2.1 Software**

Respecto al software, Salgado (2014), define que “es la parte intangible de una computadora, está formado por el equipo lógico informático y son los programas ejecutados por un sistema informático, comprende formas simbólicas y ejecutables para dichos programas” (p.87).

Apoyando lo anterior la Ley sobre el Derecho de Autor “Ley 822” en su artículo 2 numeral 34 define el programa de ordenador (software), es la expresión de un conjunto de instrucciones mediante palabras, códigos, planes

o en cualquier otra forma que, al ser incorporadas en un dispositivo de lectura automatizada, es capaz de hacer que un computador ejecute una tarea u obtenga un resultado. La protección del programa de ordenador comprende también la documentación técnica y los manuales de uso.

De donde se infiere que el software es la parte lógica, intangible de un ordenador, para que esta realice determinadas tareas, es decir sin el software, el computador no pudiese funcionar.

#### **2.2.1.1 Tipos de software**

Por lo que se refiere al tipo de software, Dominguez & Medina Garrido (2013) diferencia en dos grandes grupos: el software de base y el software de aplicación. El software de base es el encargado de manipular recursos de hardware, realizar tareas genéricas y ejercer de interfaz entre el hombre y la máquina. Sus componentes principales son:

- ***El sistema operativo*** consta de rutinas elementales de trabajo que permiten la ejecución de los procesos básicos y facilitan un uso eficiente del equipo (utilizando una analogía se podría decir que el sistema operativo es a la máquina lo que al ser humano hablar, leer o escribir; lo que le posibilita ser abogado, o a la máquina ejecutar una aplicación de contabilidad). Windows y Mac/OS (para microordenadores), UNIX (para miniordenadores), Apache (para servidores web) y los sistemas propietarios de IBM (para mainframes) son algunos de los sistemas operativos más extendidos en el mercado.
- ***El software de ayuda a la programación*** ésta formado por los ensambladores, compiladores e intérpretes, que traducen el lenguaje simbólico en el que se escriben los programas informáticos a un lenguaje

en código máquina que el ordenador puede interpretar. Una manera simple de entender los lenguajes de ayuda a la programación es pensar en ellos como «ladrillos» que se puedan utilizar para crear aplicaciones y sistemas operativos. Como ejemplo de este tipo de software, se pueden citar C++ y Java, que son dos de los lenguajes de programación más populares. Java se utiliza generalmente para desarrollar aplicaciones de Internet, siendo C++ un lenguaje muy usado en el desarrollo de sistemas operativos.

- **Las utilidades** son programas que facilitan la interacción entre los lenguajes de programación y el usuario. Realizan tareas genéricas tales como clasificación y ordenación de registros, entradas y salidas de datos a impresoras, verificación de la integridad de los discos magnéticos, localización y restauración de archivos borrados accidentalmente, rutinas de diagnóstico, editores de texto sencillos, herramientas para trabajar con el sistema operativo, programas para medir y controlar el rendimiento del equipo, programas que realizan copias de seguridad, utilidades para comprimir y descomprimir ficheros, etc. También se puede incluir en este apartado las utilidades de protección: programas antivirus, anti espías, bloqueo de accesos maliciosos, etc.
- **El software de comunicaciones** posibilita la comunicación de la máquina con el exterior. Suele ir unido al hardware que soporta el tipo de interconexión requerido: tarjeta de red, conexión a fax, a modem, etc. Este software tiene un carácter básico en los grandes ordenadores, puesto que su forma de trabajo requiere el enlace permanente con un gran número de usuarios y periféricos.

El software de aplicación, que es usado casi exclusivamente por la inmensa mayoría de los usuarios cuando interaccionan con un ordenador, se encarga de realizar tareas específicas que tienen utilidad directa para el usuario, como son las aplicaciones de contabilidad, de gestión comercial, de gestión de inventarios, de gestión de personal, de control de la producción o de gestión de proyectos, por citar algunos ejemplos. El software de aplicación se puede clasificar, por la amplitud del problema que resuelve, en software vertical y software horizontal.

- **El software vertical** está formado por aquellos programas diseñados para cubrir las necesidades de un sector empresarial concreto: banca, compañías de **seguro**, consultas médicas, bufetes de abogados, etc.
- **El software horizontal** está formado por aquellos programas que son de aplicación a problemas genéricos muy variados y que son usados indistintamente en **cualquier** sector empresarial. Son los denominados paquetes integrados o software de productividad personal, y suelen abarcar algunos o todos de los siguientes cinco campos: procesadores de texto, hojas de cálculo, bases de datos, presentaciones gráficas y gestión de comunicaciones (p.78- 79).

Es necesario recalcar que cada tipo de software cumple una función específica, lo cual no quiere decir que trabajen de manera aislada, cada componente requiere del anterior para poder funcionar. Si comparamos nuestros poderes del estado con los tipos de software; estos se encuentran divididos en poder ejecutivo, legislativo y judicial, cada uno cumple roles en particular, pero se necesitan para cumplir las mismas.

### **2.2.1.2 Licencias de uso**

Según la Diccionario de la Real Academia Española (2005) define a la licencia como “un permiso, o facultad para una cosa, la libertad excesiva en decir o hacer” (p.933).

Así mismo la The Software Alliance (BSA,2008) señala que “la licencia de software representa el permiso del fabricante para la instalación y utilización de su producto en un ordenador o sistema informático” (p.7).

Con el fin de obtener una mayor comprensión de este tema, enunciamos la definición de licencia, suministrada por la Ley sobre el Derecho de Autor en su artículo 2 numeral 16 donde señala que la licencia es la autorización o permiso que concede el titular de los derechos (licenciante) al usuario de la obra u otra producción protegida (licenciatario), para utilizarla en una forma determinada y de conformidad con las condiciones convenidas en el contrato de licencia. A diferencia de la cesión, la licencia no transfiere la titularidad de los derechos.

En términos generales la licencia es una especie de contrato, donde el autor otorga la autorización, a que un tercero use un determinado programa. Así mismo el software está protegido por las leyes de derecho de autor, estando su uso regulado por un sistema de licencias. Las instituciones y empresas deben conocer los términos de sus licencias de software con objeto de evitar costos innecesarios e incurrir en posibles infracciones por el uso de copias ilegales.

### **2.2.1.3 Tipos de licencias**

Para abordar el tema de los tipos de licencia que existen, se optó por realizar un breve resumen de las diferentes licencias que aparecen señaladas

en la The Software Alliance (2008b) lugar donde se cita que existen fundamentalmente dos tipos diferentes de licencias: de "usuario único" y "multiusuario". Las licencias multiusuario a veces se conocen como licencias por "volumen", puesto que permiten la utilización de varias copias de la misma aplicación. En estos casos, los acuerdos de licencia son más complejos y suelen utilizarse por empresas que cuentan con acuerdos negociados directamente con los fabricantes de software.

➤ **Licencias únicas**

Las licencias únicas se conocen generalmente por el nombre de acuerdos de licencia de usuario final (las EULA). Estas licencias se entregan con productos completamente integrados, como los productos estándar que se suelen comprar en las tiendas minoristas de informática. Dichos productos se incluyen en los ordenadores que vienen preinstalados con software o que se suministran a través de un contrato de distribución online. Muchas de estas licencias conforman formatos sencillos de tipo "hacer clic para aceptar", que no requieren la firma de un contrato escrito.

➤ **Licencias por volumen**

Una licencia por volumen se diferencia claramente de la EULA, puesto que permite que las empresas con sistemas de mayor tamaño obtengan varias licencias. Tal y como ocurre con muchos acuerdos multiusuario, dichas licencias normalmente se obtienen a través de un acuerdo escrito con el editor de software, después de un proceso de negociación. Hoy en día, la mayoría de los editores de software ofrecen licencias por volumen. También pueden proporcionarse a empresas que requieran tan solo dos copias. (p. 8-12).

De manera que todos los programas de computador tienen licencia que señala específicamente los términos bajo los cuales pueden ser utilizados legamente. Pueden existir tantas licencias como acuerdos se pacten entre el autor y el licenciataria, pueden autorizar el uso a un solo usuario o varios de ellos. Es importante leer bien las licencias, para evitar sanciones administrativas, civiles y penales por uso ilegal de software.

#### **2.2.1.4 Uso de software ilegal**

Uso ilegal de software o también llamado de manera coloquial piratería de software, es un término utilizado para describir la reproducción, distribución, comercialización y el uso de software de cualquier forma no autorizada.

Según The Business Software Alliance – BSA, señala que el software pirata es cualquier software que haya sido copiado deliberadamente (en un volumen sustancial) para defraudar a los propietarios de los derechos de autor mediante la distribución ilegal, bien por medio de CD o a través de sitios de descarga de internet. Esto incluye el software falsificado.

Así mismo el La Dirección Nacional de Derecho de Autor (s.f) declara que la piratería de software es “el uso, copia o distribución no autorizados de software protegido por derechos de autor. Dado que la autorización por parte del titular de los derechos de autor viene dada en la licencia de uso, la piratería implica una violación a los términos de la licencia y a las leyes de derecho de autor” (p. 25).

Definitivamente existen numerosas formas de obtener software pirata, desde descargar por internet, copiarlo, usarlo hasta distribuirlo o

comercializarlo en distintos ámbitos. Generándose así escenarios perfectos de incumplimiento a la Ley sobre Derechos de Autor.

### ***Formas de uso ilegal de software***

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI, 2004) expone las formas más comunes de uso ilegal de software, donde resaltan las siguientes:

#### **➤ Copias del usuario final**

Copias simples sin licencia realizadas por personas, instituciones o empresas. En el caso de licencias en volumen, puede significar que se reporte un número menor de computadoras en las cuales se utiliza o instala el software.

#### **➤ Preinstalación en disco duro**

Lo practican los integradores de PCs que venden dichos equipos con software ilícito preinstalado. Los distribuidores utilizan una copia adquirida legalmente para la instalación ilegal en muchas máquinas. Los discos y la documentación con frecuencia se pierden o están incompletos. Ocasionalmente, el software sin licencia es un medio magnético y/o documentación falsa que luego se vende a los usuarios finales que no están conscientes del estado ilegal del software.

#### **➤ Falsificación**

La piratería de software a gran escala, en la cual el software y su empaque son duplicados ilegalmente, normalmente por círculos de crimen organizado, para su posterior redistribución como un supuesto producto legal.

➤ **Distribución no autorizada**

Software distribuido bajo licencia de descuentos especiales, ya sea a clientes que manejan altos volúmenes, fabricantes de computadoras o instituciones académicas, que luego se redistribuye a otros que no tienen o no califican para estas licencias.

➤ **Piratería en Internet**

El uso de Internet para anunciar, ofrecer, distribuir o reproducir ilegalmente software no autorizado. Es lícita la reproducción del software encontrado en el Internet siempre que el titular del derecho de autor lo autorice expresamente.

Por todo esto quedan ampliamente detalladas las diversas formas de uso ilegal de software, por las cuales podemos convertirnos en blanco fácil, no solo de infracciones sino no también de los ciberataques. Muchos usuarios han caído en las redes de la piratería sin saber, que lo que están haciendo está prohibido por la ley. Es tan sencillo, rápido convertirse en un infractor, y un problema difícil, costoso de batallar para la industria del software (p. 36).

### **2.2.1.5 Impacto de la piratería de software**

Respecto al impacto que genera la piratería de software, la Oficina Nacional del Gobierno Electrónico e Informática (ONGE, 2004a), establece tres puntos básicos de impacto: derechos de propiedad intelectual, daño al consumidor y revendedores.

➤ **Derechos de propiedad intelectual**

La protección del derecho de autor recae sobre todas las obras del ingenio, en el ámbito literario o artístico, cualquiera que sea su género,

forma de expresión, mérito o finalidad. El software contiene derechos de propiedad intelectual, como los libros, las películas y la música. Los creadores de software usan las leyes de derecho de autor para proteger su trabajo y su inversión. El uso ilícito de la propiedad intelectual elimina la posibilidad de que los recursos que deben generar sean usados para desarrollar nuevos y mejores productos.

➤ **Daño al consumidor**

El software pirata daña directamente a los consumidores porque:

- A. A menudo carece de elementos y documentación y nunca tiene garantía de protección u opciones de actualización.
- B. Los discos falsificados pueden estar infestados de virus que dañarán su disco duro y pueden inhabilitar su red.
- C. Si se reproduce ilegalmente software en el trabajo, se genera un riesgo para la compañía por piratear un producto que está protegido por las leyes de derechos de autor.

➤ **Revendedores**

La piratería de software daña inmediatamente a los vendedores minoristas de software causando más de \$500 millones de dólares en pérdidas. Además, más de la mitad de los empleos eliminados debido a la piratería de software proviene de los canales de distribución (p.38).

#### **2.2.1.6 Sanciones**

Ante la infracción a los derechos establecido en el Decreto Legislativo 822, la Oficina de Derecho de Autor, tiene la facultad de sancionar a los infractores. Así mismo antes de establecer un determinado tipo de sanción,

la autoridad competente analiza una serie de aspectos, entre ellos el daño moral y patrimonial que pudiese haber causado al autor.

Según el Decreto Legislativo 822, artículo 188, contempla las siguientes sanciones:

- a) Amonestación.
- b) Multa de hasta 180 Unidades Impositivas Tributarias.
- c) Reparación de las omisiones.
- d) Cierre temporal hasta por treinta días del establecimiento.
- e) Cierre definitivo del establecimiento.
- f) Incautación o comiso definitivo.
- g) Publicación de la resolución a costa del infractor.

#### **2.2.1.7 Vías procedimentales ante la infracción a los Derechos de Autor**

##### **➤ Procedimiento administrativo**

La ley permite accionar a través de la vía administrativa, a cargo de la Oficina de derecho de autor, mediante el procedimiento que es sumarísimo, se inicia de oficio o de parte, aplicando los principios de celeridad y eficacia del procedimiento administrativo.

Como segunda instancia tenemos al Tribunal de Defensa de la Competencia y de la propiedad intelectual, quienes resuelven en última instancia administrativa los recursos de apelación de los procesos relacionados con los derechos de propiedad intelectual.

Así mismo, el agraviado tiene derecho de acudir a la vía civil o penal, sin que el procedimiento administrativo se constituya una vía previa.

Una vez que el agraviado haya agotado la vía administrativa la ley te faculta de contradecir dicha resolución ante la Sala Civil.

➤ **Procedimiento civil**

Los titulares de los derechos reconocidos en el Decreto Legislativo 822, sus representantes o las sociedades de gestión colectiva, podrán pedir el cese de la actividad ilícita, y exigir la indemnización de los daños materiales y morales causados por la violación, asimismo el pago de las costas procesales.

Dicho lo anterior el Decreto Legislativo 822, en su artículo 197º, señala en que comprende el cese de la actividad ilícita, estas son:

- a) La suspensión inmediata de la actividad infractora.
- b) La prohibición al infractor de reanudarla.
- c) El retiro del comercio de los ejemplares ilícitos y su entrega al titular de los derechos vulnerados, en su caso, o su destrucción.
- d) La inutilización de los moldes, planchas, matrices, negativos y demás elementos destinados a la reproducción de ejemplares ilícitos y, en caso necesario, la destrucción de tales instrumentos.
- e) La incautación de los aparatos utilizados en la comunicación pública no autorizada.

El Juez podrá ordenar igualmente la publicación de la sentencia, a costa del infractor, en uno o varios periódicos.

Así también, el juez a pedido del titular de derecho, ordenara la práctica de las medidas cautelares, para evitar que se cometa la infracción, que se continúe o repita la infracción.

Según el Decreto Legislativo 822, en el artículo 198°, establece, las medidas cautelares:

- a) El embargo de los ingresos obtenidos por la actividad ilícita o, en su caso, de las cantidades debidas por concepto de remuneración.
- b) La suspensión inmediata de la actividad de fabricación, reproducción, distribución, comunicación o importación ilícita, según proceda.
- c) El secuestro de los ejemplares producidos o utilizados y el del material o equipos empleados para la actividad infractora.

➤ ***Procedimiento penal***

Los delitos contra los derechos intelectuales se encuentran debidamente tipificados en el Código Penal, descritos en los artículos 216 al 221; las penas establecidas son no menor de dos ni mayor de ocho años. El jefe de la Oficina de Derecho de Autor, tiene la facultad de denunciar ante Ministerio Público, cuando considere que existen indicios de la comisión de un delito.

Hay que mencionar, además que previamente a que el Ministerio Público emita acusación u opinión, la Oficina de Derechos de Autor del INDECOPI, deberá emitir un informe técnico dentro del término de cinco días. El encargado del juzgamiento es el Poder Judicial.

Así mismo, el juez a solicitud del Ministerio Público, ordenara el allanamiento o descerraje del local, donde se estuviese cometiendo el ilícito penal, es decir en casos de flagrancia.

## 2.2.2 Factores que influyen en el uso ilegal del software

### A. Factor económico

#### ➤ Precio

Para Kotler & Armstrong (2003), el precio es (en el sentido más estricto) la cantidad de dinero que se cobra por un producto o servicio. En términos más amplios, el precio es la suma de los valores que los consumidores dan a cambio de los beneficios de tener o usar el producto o servicio.

Dados los riesgos de seguridad, para un consumidor común, el precio aparentemente bajo de obtener y usar una copia de software falsificada o pirateada puede incluir en realidad el precio de una o más visitas del servicio técnico para limpiar el sistema, la pérdida de información valiosa, o un sistema infectado que necesita que reformateen su disco duro, o el precio, mucho más alto, del robo de identidad, así como severas sanciones.

No pagar el precio de un software es un gran daño que hacemos no solo a las grandes empresas, sino también a personas que se dedican de manera independiente a crear este tipo de arte.

#### ➤ Presupuesto público

Según el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF, 2017) es necesario recalcar que las entidades y dependencias del sector público, deben implementar, las medidas necesarias para que las partidas presupuestarias, consideren los recursos necesarios para el pago de las adquisiciones de las licencias de software. Así lograr la legalidad del uso de software y controlar los costos.

## **B. Factor legal**

De acuerdo al Ossorio (2016) define a la palabra legal como “lo ajustado a ley y, por ello, lo lícito, lo permitido o lo exigible en el Derecho positivo” (p.550). En síntesis, lo legal, es lo que está acorde al derecho, es decir al conjunto de preceptos emanados por el Estado para reconocer derecho a los ciudadanos e imponerles obligaciones.

En la actualidad, vivimos en una sociedad altamente intercomunicada donde la información es lo más importante; siendo el software el intermediario entre la información y el ser humano. Por esta razón es necesario garantizar su uso legal de dichos programas. En estos últimos años las autoridades han apostado por imponer sanciones más severas, para así disminuir el consumo de software ilegal.

Sin embargo, pese a los esfuerzos, el Perú usa software sin licencia a un ritmo alarmante, según (The Software Alliance, 2016, pág. 1)

Generalmente esto se debe a que los usuarios prestan poca atención a las leyes, y el riesgo de ser descubiertos es mínimo. Esta idea se sustenta en la Teoría de la Disuasión que sostiene que los individuos evitan cometer la conducta ilegal si las consecuencias derivadas de tal acción son percibidas como rápidas, seguras y graves.

## **C. Factor ético y moral**

### **➤ Ética**

Respecto a la ética, (Aristoteles, 2015) sostiene que es la “Disciplina filosófica que estudia el bien y el mal y sus relaciones con la moral y el comportamiento humano”.

De esta afirmación, se desprende que la ética estudia lo bueno y lo malo de la conducta del ser humano, llevándolo a la reflexión de su comportamiento con lo que rodea.

➤ **Moral**

Según la Real Academia Española (2004) define a la moral como lo “Pertenciente o relativo a las acciones de las personas, desde una vista de su obrar en relación con el bien o el mal y en función de su vida individual y, sobre todo, colectiva” (p.1047).

Sintetizando, podemos decir, que la moral es un conjunto de normas, valores, que dirigen nuestro comportamiento. Es como una especie de brújula que nos orienta, nos dice cuál es el camino que debemos seguir.

Así mismo, teniendo conocimiento de ambos conceptos, surge la pregunta ¿Por qué no sentimos culpa cuando compramos, copiamos o usamos software ilegal?; la respuesta se encuentra en que los usuarios consideran que dicho actuar es legal, que no atentan contra los derechos de autor; no consideran que ellos mismos son responsables y se justifican en la falsa idea, que no hacen daño a la industria. Al pensar de dicha manera tienden a realizar planteamiento éticos y morales menos estricto a la hora de juzgarse.

### **2.2.3 Base legal**

#### **➤ Constitución Política del Perú**

Artículo 2°. -Toda persona tiene derecho:

8.- A la libertad de creación intelectual, artística, técnica y científica, así como a la propiedad sobre dichas creaciones y a su producto. El Estado propicia el acceso a la cultura y fomenta su desarrollo y difusión.

#### **➤ Leyes**

Ley sobre Derecho de Autor: Decreto Legislativo N.º 822, Ley que en su artículo 5 literal k) reconoce como objeto de protección a los programas de ordenador. Asimismo, el Capítulo II, describe exclusivamente a los programas de ordenador.

Ley N.º 28612: Ley que norma el uso, adquisición y adecuación del software en la Administración Pública. Tiene por objeto establecer las medidas que permitan a la Administración Pública la contratación de licencias de software y servicios informáticos en condiciones de neutralidad, vigencia tecnológica, libre concurrencia y trato justo e igualitario de proveedores.

Reglamento de la Ley N.º 28612: Decreto Supremo N.º 024-2005-PCM. La presente Ley tiene por objeto establecer las medidas que permitan a la administración pública la contratación de licencias de software y servicios informáticos en condiciones de neutralidad, vigencia tecnológica, libre concurrencia y trato justo e igualitario de proveedores.

#### **➤ Código Penal**

- El artículo 217.-. Reproducción, difusión, distribución y circulación de la obra sin autorización del autor.

- El artículo 220-F, reprime a aquel que elabore, comercialice, distribuya, almacene con fines comerciales manuales o licencias no auténticas para un programa ordenador.

➤ **Decretos**

- Decreto Supremo N.º 013-2003-PCM, Dictan medidas para garantizar la legalidad de la adquisición de programas de software en entidades y dependencias del Sector Público.

➤ **Resoluciones**

- Resolución Ministerial N.º 073-2004-PCM: Aprueban Guía para la Administración Eficiente del Software Legal en la Administración Pública.

➤ **Convenios**

- La protección que el Estado reconoce a la propiedad intelectual y específicamente a los derechos de autor y derechos conexos, se circunscribe a los compromisos internacionales asumidos con su adhesión al Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas y el Acuerdo de Propiedad Intelectual en Materia de Comercio -ADPIC- de la Organización Mundial de Comercio.

### 2.3 Definiciones conceptuales

1. **Software ilegal:** utilizado para describir la reproducción, distribución, comercialización y el uso de software de cualquier forma no autorizada, lo cual está prohibido. Business Software Alliance (BSA, 2011, p. 3)
2. **Derechos de autor** La legislación sobre derecho de autor contempla la protección de los autores, artistas y demás creadores por sus creaciones

literarias y artísticas, denominadas, por lo general, “obras”. Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI, s.f, p.18)

### **3. Institución pública**

Una Institución es organización que con ciertos principios morales y académicos, crea bases de solidez con la que mantiene un orden social y lo fundamenta a partir de la integración de miembros que practican las doctrinas en ella impartidas. Una institución tiene múltiples formas e ideas, pero lo primero que destacaría en el concepto de institución es las razones por las que una organización se crea. (Definista, 2011)

### **4. Violación de los derechos de autor**

Una infracción de derechos de autor, infracción de copyright o violación de *copyright* es un uso no autorizado o prohibido de obras cubiertas por las leyes de derechos de autor, como el derecho de copia, de reproducción o el de hacer obras derivadas. (Wikipedia, 2017)

## **2.4 Hipótesis**

### **2.4.1 Hipótesis general**

Los factores que influyen al uso de software ilegal en las instituciones públicas de la ciudad de Tingo María son: económico, normativo y ético-moral.

### **2.4.2 Hipótesis específicas**

- a.** El factor económico; por su menor costo de adquisición, influye significativamente en el uso de software ilegal, en las instituciones públicas.
- b.** El factor legal; por la ineficacia en su aplicación influye significativamente en el uso de software ilegal en las instituciones públicas.

- c. El factor ético-moral; por falta de cultura y respeto de los derechos de autor influye significativamente en el uso de software legal en las instituciones públicas.

## **2.5 Variables**

### **2.5.1 Variable dependiente**

Uso de software ilegal.

### **2.5.2 Variable independiente**

Factores que influyen en el uso de software ilegal.

## 2.6 Operacionalización de las variables (dimensiones e indicadores)

| VARIABLES  | INDICADORES   | ÍTEMS |
|--|---|-------|
| <b>Variable independiente:</b><br>Factores que influyen en el uso de software ilegal | a.- Factor económico                                  | Si/No |
|  | b.- Factor legal                                      | Si/No |
|  | c.- Factor ético-moral                                | Si/No |
| <b>Variable dependiente:</b><br><br>Uso de software ilegal                           | a.- Violación de los derechos de autor                | Si/No |
|  | b.- Copias del usuario Final                          | Si/No |
|  | c.- Distribución no autorizada                        | Si/No |
|  | d.- Falsificación                                     | Si/No |
|  | e.- Preinstalación en disco duro                      | Si/No |
|  | c.- El pago de infracciones, indemnizaciones y multas | Si/No |

## CAPÍTULO III

### METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

#### 3.1. Tipo de investigación

El tipo de investigación es sustantiva, aquella que se orienta a resolver problemas facticos, su propósito es dar respuesta objetiva a interrogantes que se plantean, en un determinado fragmento de la realidad y del conocimiento.

##### 3.1.1. Enfoque

Según la naturaleza del estudio la investigación tiene un enfoque cualitativo y cuantitativo (mixto).

##### 3.1.2. Alcance o nivel

Y tomando en cuenta su nivel y profundidad, la presente investigación está enmarcada dentro del nivel de investigación descriptivo-explicativo.

##### 3.1.3. Diseño

El presente trabajo de investigación corresponde al diseño no experimental, descriptivo-explicativo.

#### 3.2. Población y muestra

##### 3.2.1. Población

**A. Universo Físico:** La delimitación geográfica estará constituida las instituciones públicas de la ciudad de Tingo María.

**B. Universo Social:** La Población o Universo accesible está conformado por 10 instituciones públicas.

N = 10 (instituciones públicas)

**C. Universo temporal:** El periodo de estudio corresponderá al año 2018.

### 3.2.2. Muestra

El estudio será de tipo No Probabilística en su variante intencional, es decir, estará a criterio del investigador y lo constituyen: 2 instituciones públicas de Tingo María.

### 3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

| Técnicas   | Instrumentos   |
|------------|--|
| El fichaje | <b>Fichas</b> textuales y resumen para el recojo de información a las fuentes de información para el marco teórico |
| Encuesta   | <b>Cuestionario</b> con preguntas abiertas y cerradas que se aplicará a las instituciones publicas                 |

### 3.4 Técnicas para el procesamiento y análisis de la información

- A. El instrumento a utilizar son los fichajes.
- B. Encuesta; y el instrumento a utilizarse es el cuestionario a los funcionarios de las instituciones públicas de Tingo María.

➤ **Análisis descriptivo**

Se utilizará la estadística descriptiva a través de las tablas de frecuencia, proporciones, gráficos para caracterizar algunas variables.

➤ **Análisis inferencial**

Se utilizarán la estadística descriptiva y también la estadística inferencial; asimismo los datos se procesarán a través del programa Excel y el software estadístico SPSS versión 22.

## CAPÍTULO IV

### RESULTADOS

#### 4.1 Procesamiento de datos

En el presente trabajo de investigación se ha utilizado el análisis de los casos; asimismo la ficha y el cuestionario como instrumentos de obtención de datos y que para mayor objetividad se explica a continuación.

#### ENCUESTA A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE TINGO MARÍA

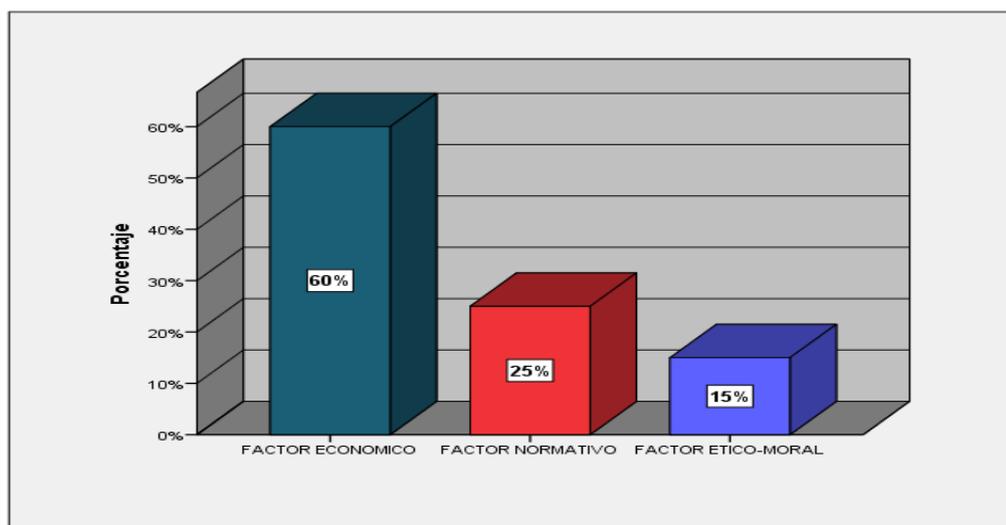
**TABLA N° 01**

LOS FACTORES QUE INFLUYEN CON MAYOR FRECUENCIA PARA EL USO DE SOFTWARE ILEGAL EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE TINGO MARÍA

| N°    | ¿Para Ud., Cuál de los factores influyen con mayor frecuencia para el uso de software ilegal en las instituciones públicas de Tingo María? | <i>f</i> | <i>Porcentaje</i> |
|-------|--|----------|-------------------|
| 1     | FACTOR ECONÓMICO   | 12       | 60                |
| 2     | FACTOR NORMATIVO   | 5        | 25                |
| 3     | FACTOR ÉTICO-MORAL   | 3        | 15                |
| TOTAL |  | 20       | 100               |

Fuente: Encuesta a los funcionarios públicos de Tingo María  
Elaboración: La tesista

**GRAFICO N° 01**



## Análisis e interpretación

Se advierte en la presente tabla que: el 60% (12) funcionarios públicos consideran que el factor económico es el factor que influye con mayor frecuencia para el uso de software ilegal, el 25% (5) funcionarios públicos consideran que el factor normativo es el factor que influye con mayor frecuencia para el uso de software ilegal y el 15% (3) funcionarios públicos consideran que el factor ético-moral es el factor que influye con mayor frecuencia para el uso de software ilegal.

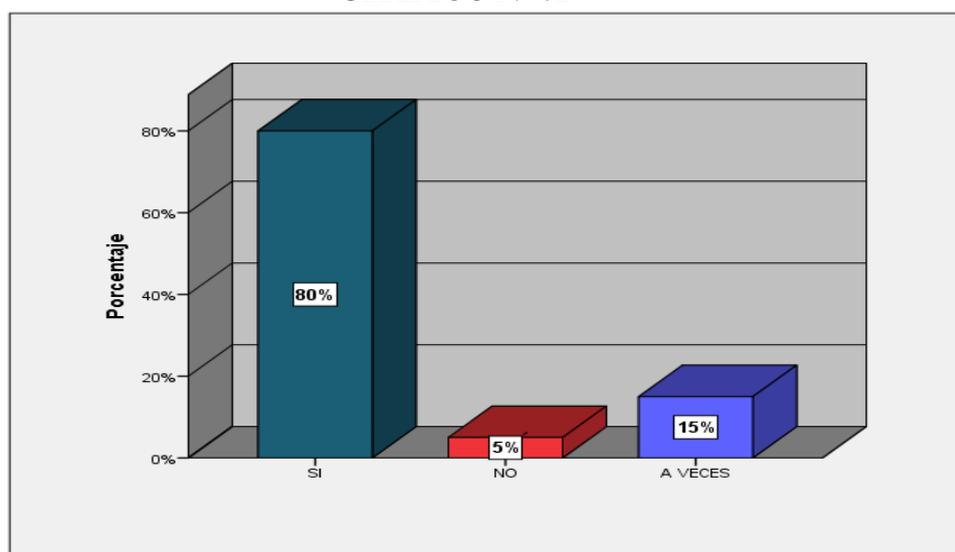
En conclusión, se puede deducir de la información antes indicada que el factor económico es el factor que influye con mayor frecuencia para el uso de software ilegal en las instituciones públicas de Tingo María.

**TABLA N° 02**  
EL FACTOR ECONÓMICO QUE INFLUYE EN EL USO DE SOFTWARE ILEGAL EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS

| N°    | ¿Para usted, el factor económico influye en el uso de software ilegal en las instituciones públicas? | <i>f</i> | <i>Porcentaje</i> |
|-------|--|----------|-------------------|
| 1     | SI   | 16       | 80                |
| 2     | NO   | 1        | 5                 |
| 3     | A VECES  | 3        | 15                |
| TOTAL |  | 20       | 100               |

Fuente: Encuesta a los funcionarios públicos de Tingo María  
Elaboración: La tesista

**GRAFICO N° 02**



## Análisis e interpretación

Se advierte en la presente tabla que: el 80% (16) funcionarios públicos consideran que el factor económico si influye en el uso de software ilegal en las instituciones públicas, el 5% (1) funcionario público considera que el factor económico no influye en el uso de software ilegal en las instituciones públicas y el 15% (3) funcionarios públicos consideran que a veces influye.

En conclusión, se puede deducir de la información antes indicada que el factor económico si influye en el uso de software ilegal en las instituciones públicas.

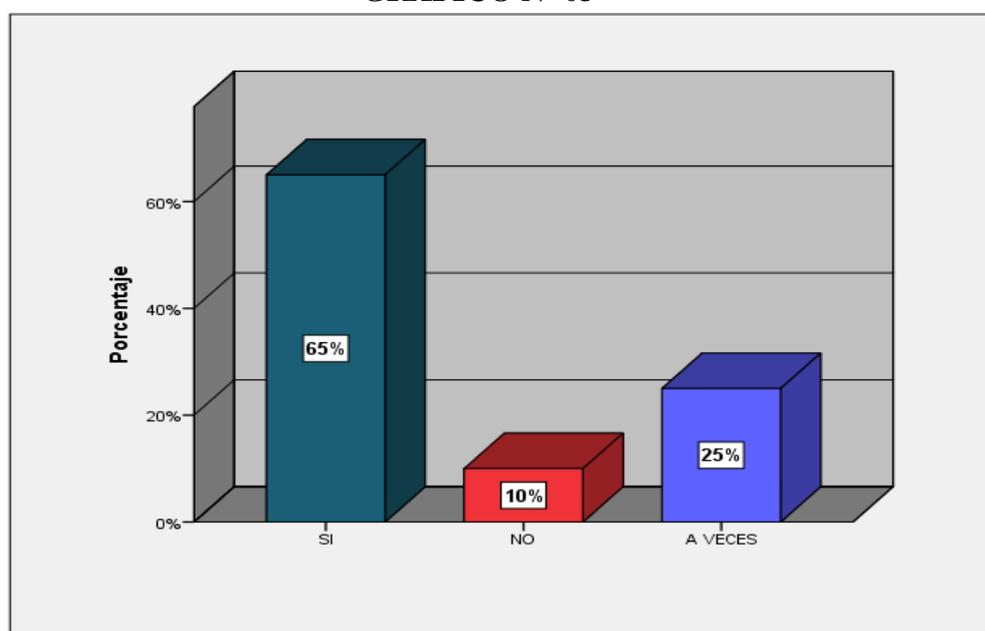
**TABLA N° 03**

**EL FACTOR NORMATIVO INFLUYE EN EL USO DE SOFTWARE ILEGAL  
EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS**

| N°    | ¿A su criterio, el factor normativo influye en el uso de software ilegal en las instituciones públicas? | <i>f</i> | <i>Porcentaje</i> |
|-------|---|----------|-------------------|
| 1     | SI  | 13       | 65                |
| 2     | NO  | 2        | 10                |
| 3     | A VECES   | 5        | 25                |
| TOTAL |   | 20       | 100               |

Fuente: Encuesta a los funcionarios públicos de Tingo María  
Elaboración: La tesista

**GRAFICO N° 03**



## Análisis e interpretación

Se advierte en la presente tabla que: el 65% (13) funcionarios públicos consideran que el factor normativo si influye en el uso de software ilegal en las instituciones públicas, el 10% (2) funcionarios públicos consideran que el factor normativo no influye en el uso de software ilegal en las instituciones públicas y el 25% (5) funcionarios públicos consideran que a veces influye.

En conclusión, se puede deducir de la información antes indicada que el factor normativo si influye en el uso de software ilegal en las instituciones públicas.

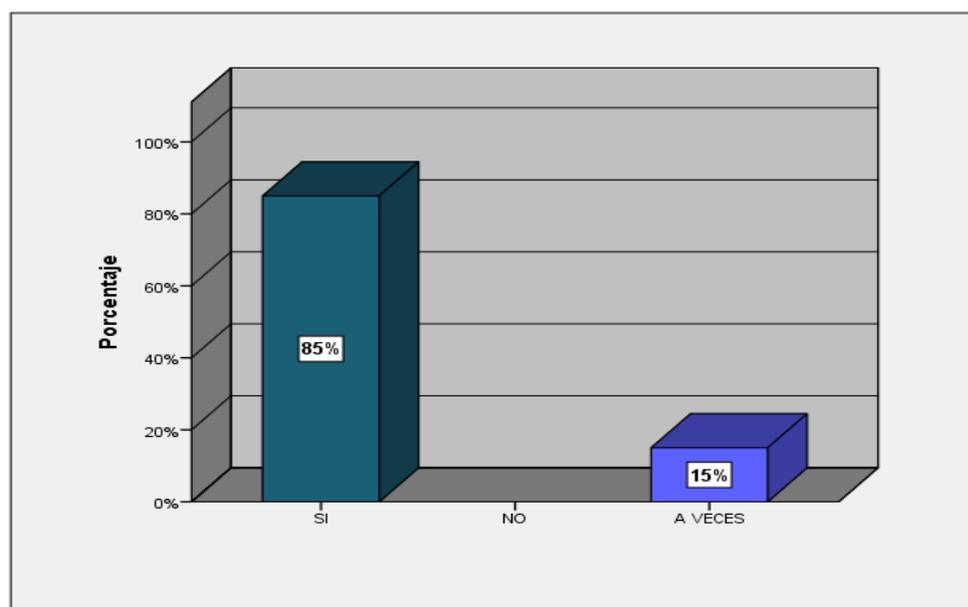
**TABLA N° 04**

**EL FACTOR ÉTICO-MORAL INFLUYE EN EL USO DE SOFTWARE ILEGAL  
EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS**

| N°    | ¿Usted, considera que el factor ético-moral influye en el uso de software ilegal en las instituciones públicas? | <i>f</i> | <i>Porcentaje</i> |
|-------|---|----------|-------------------|
| 1     | SI  | 17       | 85                |
| 2     | NO  | 0        | 0                 |
| 3     | A VECES   | 3        | 15                |
| TOTAL |   | 20       | 100               |

Fuente: Encuesta a los funcionarios públicos de Tingo María  
Elaboración: La tesista

**GRAFICO N° 04**



## Análisis e interpretación

Se advierte en la presente tabla que: el 85% (17) funcionarios públicos consideran que el factor ético-moral si influye en el uso de software ilegal en las instituciones públicas y el 15% (3) funcionarios públicos consideran que el factor ético-moral a veces influye en el uso de software ilegal.

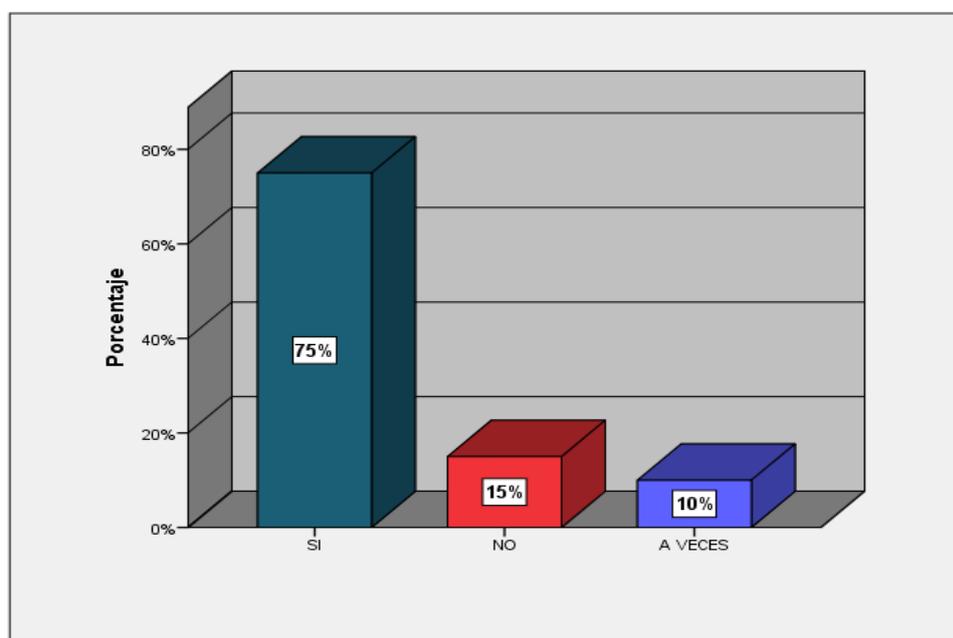
En conclusión, se puede deducir de la información antes indicada que el factor ético-moral si influye en el uso de software ilegal en las instituciones públicas.

**TABLA N° 05**  
**IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE DE MANERA ILEGAL Y SIN LA**  
**AUTORIZACIÓN O LICENCIA DE SU AUTOR**

| N°    | ¿De acuerdo a su experiencia como funcionario público, las instituciones han implementado software de manera ilegal y sin la autorización o licencia de su autor? | <i>f</i> | <i>Porcentaje</i> |
|-------|---|----------|-------------------|
| 1     | SI  | 15       | 75                |
| 2     | NO  | 3        | 15                |
| 3     | A VECES   | 2        | 10                |
| TOTAL |   | 20       | 100               |

Fuente: Encuesta a los funcionarios públicos de Tingo María  
Elaboración: La tesista

**GRAFICO N° 05**



## Análisis e interpretación

Se advierte en la presente tabla que: el 75% (15) funcionarios públicos consideran que las instituciones si han implementado software de manera ilegal, el 15% (3) funcionarios públicos consideran que las instituciones no han implementado software de manera ilegal y el 10% (2) funcionarios públicos consideran que las instituciones a veces han implementado software de manera ilegal.

En conclusión, se puede deducir de la información antes indicada que las instituciones si han implementado software de manera ilegal y sin la autorización o licencia de su autor.

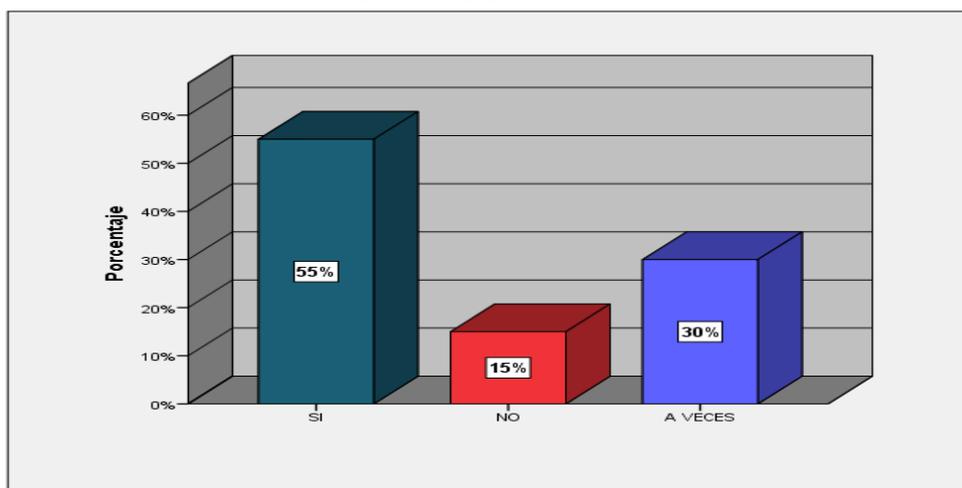
**TABLA N° 06**

EL SOFTWARE, ES CONSIDERADO COMO EL RESULTADO DE UN PROCESO CREATIVO QUE PERTENECE A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, POR LO QUE SU USO SE ENCUENTRA REGULADO POR LA LEY DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

| N°    | ¿Ud., sabía que el software, es considerado como el resultado de un proceso creativo que pertenece a la propiedad intelectual, por lo que su uso se encuentra regulado por la Ley de la Propiedad Intelectual? | <i>f</i> | <i>Porcentaje</i> |
|-------|--|----------|-------------------|
| 1     | SI   | 11       | 55                |
| 2     | NO   | 3        | 15                |
| 3     | A VECES  | 6        | 30                |
| TOTAL |  | 20       | 100               |

Fuente: Encuesta a los funcionarios públicos de Tingo María  
Elaboración: La tesista

**GRAFICO N° 06**



## **Análisis e interpretación**

Se advierte en la presente tabla que: el 55% (11) funcionarios públicos consideran que si sabían que el software es considerado como el resultado de un proceso creativo que pertenece a la propiedad intelectual, el 15% (3) funcionarios públicos consideran que no sabían que el software es considerado como el resultado de un proceso creativo que pertenece a la propiedad intelectual y el 30% (6) funcionarios públicos consideran que en algunos casos sabían que el software es considerado como el resultado de un proceso creativo que pertenece a la propiedad intelectual.

En conclusión, se puede deducir de la información antes indicada que los funcionarios públicos si sabían que el software, es considerado como el resultado de un proceso creativo que pertenece a la propiedad intelectual, por lo que su uso se encuentra regulado por la Ley de la Propiedad Intelectual.

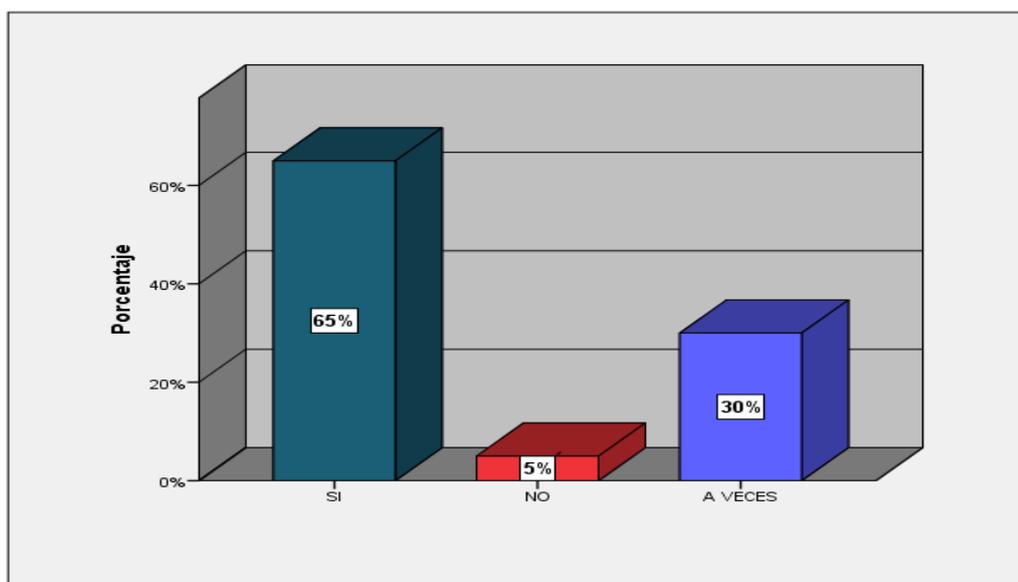
**TABLA N° 07**

**RIESGOS AL ADQUIRIR, DESCARGAR, REPRODUCIR, INSTALAR O UTILIZAR SOFTWARE SIN LICENCIA, CORRIENDO EL RIESGO A LAS QUE ESTÁN EXPUESTAS POR EL USO ILÍCITO DE ESTOS PRODUCTOS**

| N°    | ¿Ud., considera que las instituciones públicas asumen riesgos importantes al adquirir, descargar, reproducir, instalar o utilizar software sin licencia, corriendo el riesgo a las que están expuestas por el uso ilícito de estos productos? | <i>f</i> | <i>Porcentaje</i> |
|-------|---|----------|-------------------|
| 1     | SI  | 13       | 65                |
| 2     | NO  | 1        | 5                 |
| 3     | A VECES   | 6        | 30                |
| TOTAL |   | 20       | 100               |

Fuente: Encuesta a los funcionarios públicos de Tingo María  
Elaboración: La tesista

**GRAFICO N° 07**



### **Análisis e interpretación**

Se advierte en la presente tabla que: el 65% (13) funcionarios públicos consideran que las instituciones públicas si asumen riesgos importantes al adquirir, descargar, reproducir, instalar o utilizar software sin licencia, el 5% (1) funcionarios públicos consideran que las instituciones públicas no asumen riesgos importantes al adquirir, descargar, reproducir, instalar o utilizar software sin licencia y el 30% (6) funcionarios públicos consideran que las instituciones públicas a veces asumen riesgos importantes al adquirir, descargar, reproducir, instalar o utilizar software sin licencia.

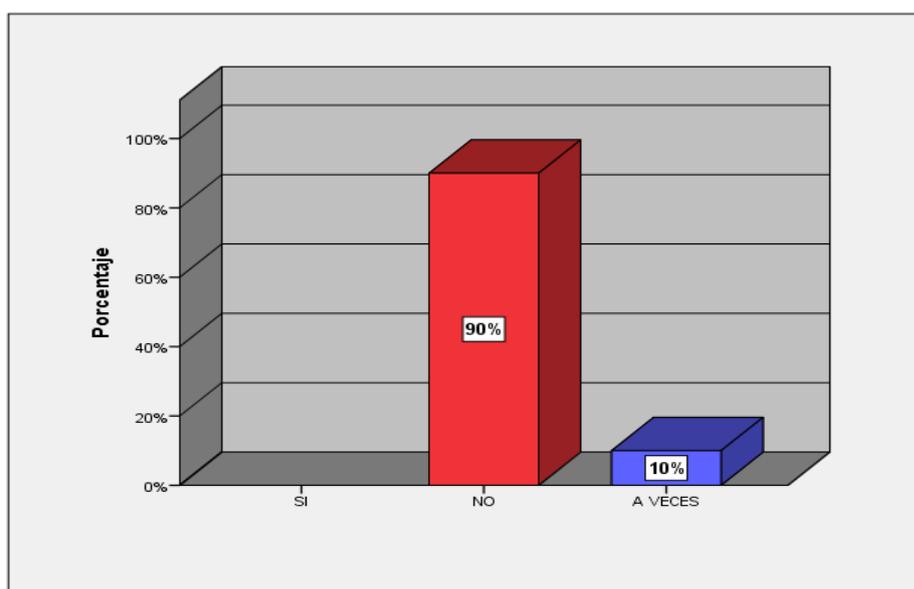
En conclusión, se puede deducir de la información antes indicada que las instituciones públicas asumen riesgos importantes al adquirir, descargar, reproducir, instalar o utilizar software sin licencia, corriendo el riesgo a las que están expuestas por el uso ilícito de estos productos.

**TABLA N° 08**  
**SUPERVISIÓN Y MONITOREO DE LA LEGALIDAD DE SU USO DEL SOFTWARE**

| N     | ¿De acuerdo a su experiencia como funcionario público, alguna entidad del Estado ha supervisado o monitoreado la legalidad de su uso del software? | <i>f</i> | <i>Porcentaje</i> |
|-------|--|----------|-------------------|
| 1     | SI   | 0        | 0                 |
| 2     | NO   | 18       | 90                |
| 3     | A VECES  | 2        | 10                |
| TOTAL |  | 20       | 100               |

Fuente: Encuesta a los funcionarios públicos de Tingo María  
 Elaboración: La tesista

**GRAFICO N° 08**



### **Análisis e interpretación**

Se advierte en la presente tabla que: el 90% (18) funcionarios públicos consideran que ninguna entidad del Estado ha supervisado o monitoreado la legalidad de su uso del software y el 10% (2) funcionarios públicos consideran que a veces alguna entidad del Estado ha supervisado o monitoreado la legalidad de su uso del software. En conclusión, se puede deducir de la información antes indicada que ninguna entidad del Estado ha supervisado o monitoreado la legalidad de su uso del software.

## ENCUESTA A LOS FISCALES PENALES DE TINGO MARÍA

**TABLA N° 09**

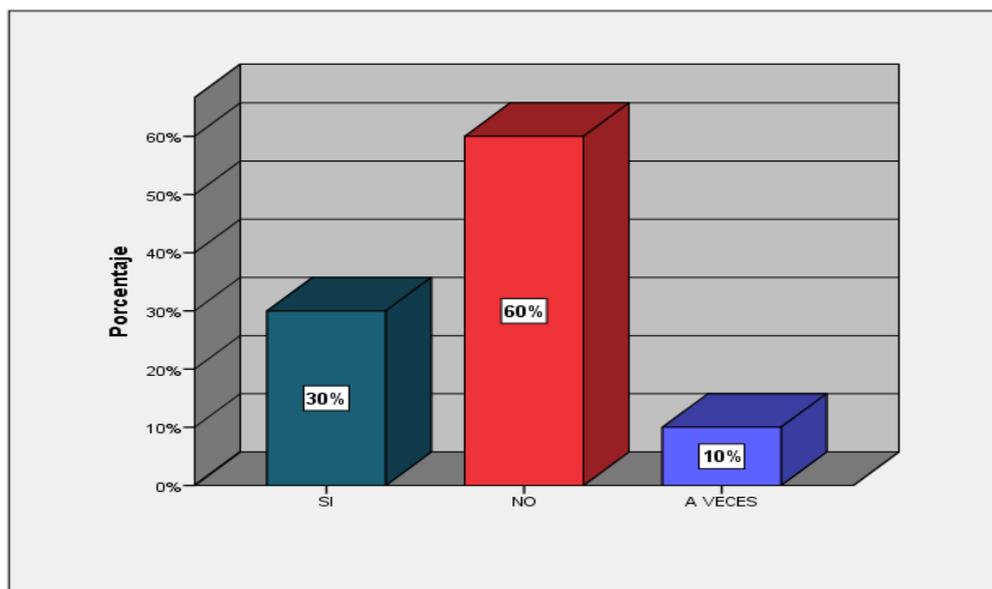
EL USO ILEGAL DEL SOFTWARE EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE TINGO MARÍA

| N°    | ¿Ud., de acuerdo a su experiencia jurídica, ha visto casos sobre el uso ilegal del software en las instituciones públicas de Tingo María? | <i>f</i> | <i>Porcentaje</i> |
|-------|---|----------|-------------------|
| 1     | SI  | 3        | 30                |
| 2     | NO  | 6        | 60                |
| 3     | A VECES   | 1        | 10                |
| TOTAL |   | 10       | 100               |

Fuente: Encuesta a los fiscales penales de Tingo María.

Elaboración: La tesista

**GRAFICO N° 09**



### Análisis e interpretación

Se advierte en la presente tabla que: el 30% (3) fiscales penales consideran que si han visto casos sobre el uso ilegal del software en las instituciones públicas de Tingo María, el 60% (6) fiscales penales consideran que no han visto casos sobre el uso ilegal del software en las instituciones públicas de Tingo María y el 10% (1) fiscales

penales consideran que a veces han visto casos sobre el uso ilegal del software en las instituciones públicas de Tingo María.

En conclusión, se puede deducir de la información antes indicada que los fiscales penales no han visto casos sobre el uso ilegal del software en las instituciones públicas de Tingo María.

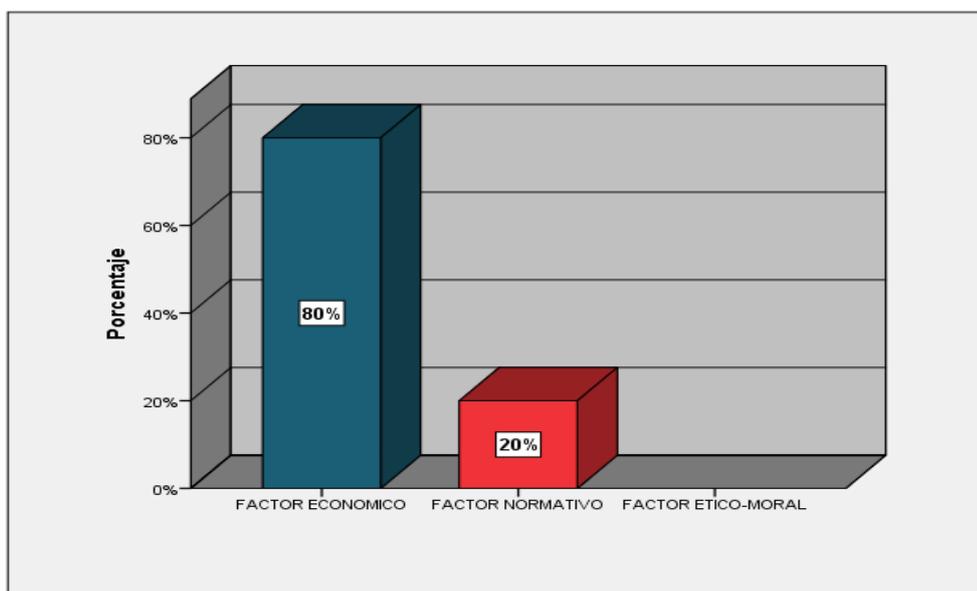
**TABLA N° 10**

**FACTORES QUE INFLUYEN CON MAYOR FRECUENCIA PARA QUE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS USEN EL SOFTWARE DE MANERA ILEGAL**

| N°    | ¿Para Ud.,Cuál de los factores influyen con mayor frecuencia para que las instituciones públicas usen el software de manera ilegal? | <i>f</i> | <i>Porcentaje</i> |
|-------|---|----------|-------------------|
| 1     | FACTOR ECONÓMICO  | 8        | 80                |
| 2     | FACTOR NORMATIVO  | 2        | 20                |
| 3     | FACTOR ÉTICO-MORAL  | 0        | 0                 |
| TOTAL |   | 10       | 100               |

Fuente: Encuesta a los fiscales penales de Tingo María.  
Elaboración: La tesista

**GRAFICO N° 10**



## Análisis e interpretación

Se advierte en la presente tabla que: el 80% (8) fiscales penales consideran que el factor económico es el factor que influye con mayor frecuencia para el uso de software ilegal y el 20% (2) fiscales penales consideran que el factor normativo es el factor que influye con mayor frecuencia para el uso de software ilegal.

En conclusión, se puede deducir de la información antes indicada que el factor económico es el factor que influye con mayor frecuencia para el uso de software ilegal en las instituciones públicas de Tingo María.

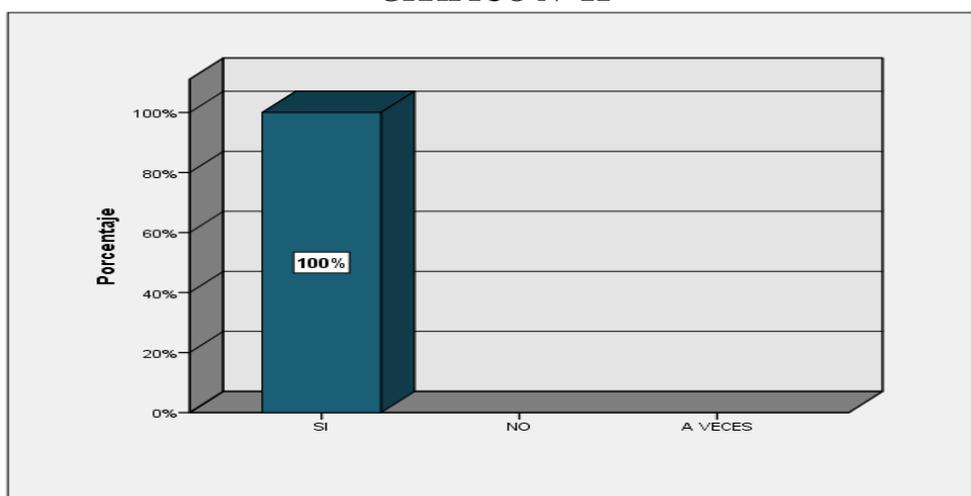
**TABLA N° 11**

INSTALACIÓN PROGRAMAS DE CÓMPUTO ILEGALES SIN OBTENER EL DOMINIO JURÍDICO DEL SOFTWARE, ESTÁN REPRODUCIENDO SOFTWARE SIN AUTORIZACIÓN DEL TITULAR, PUDIENDO COMETER INFRACCIONES O DELITOS AL HACERLO

| N°    | ¿Para usted, cuando las instituciones instalan programas de cómputo ilegales sin obtener el dominio jurídico del software, están reproduciendo software sin autorización del titular, pudiendo cometer infracciones o delitos al hacerlo? | <i>f</i> | <i>Porcentaje</i> |
|-------|---|----------|-------------------|
| 1     | SI  | 10       | 100               |
| 2     | NO  | 0        | 0                 |
| 3     | A VECES   | 0        | 0                 |
| TOTAL |   | 10       | 100               |

Fuente: Encuesta a los fiscales penales de Tingo María.  
Elaboración: La tesista

**GRAFICO N° 11**



## Análisis e interpretación

Se advierte en la presente tabla que: el 100% (10) fiscales penales consideran que cuando las instituciones instalan programas de cómputo ilegales sin obtener el dominio jurídico del software si están cometiendo infracciones o delito.

En conclusión, se puede deducir de la información antes indicada que si es un delito o infracción cuando las instituciones instalan programas de cómputo ilegales sin obtener el dominio jurídico del software.

**TABLA N° 12**

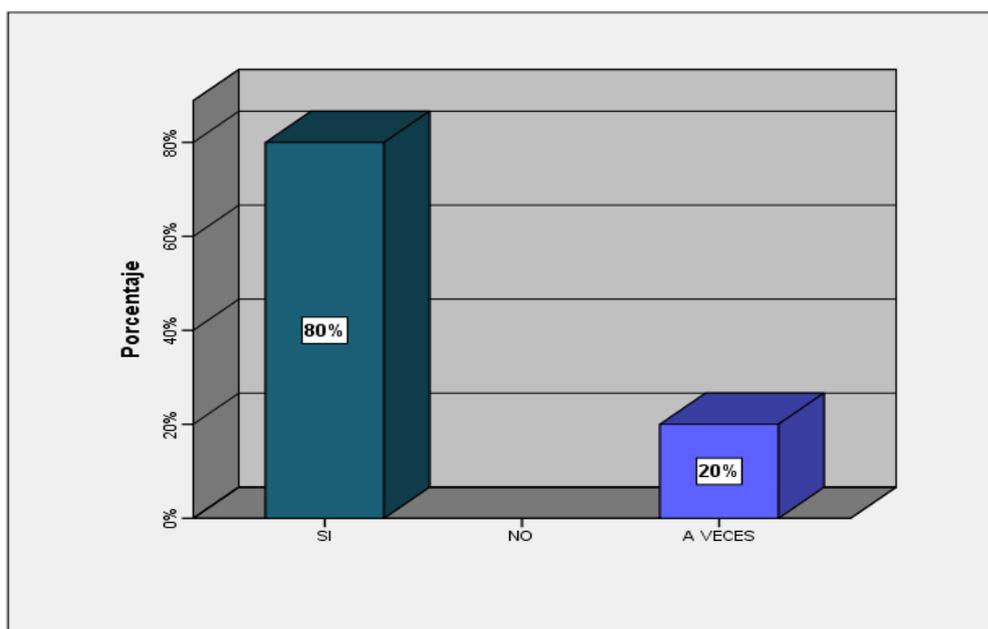
LA “PIRATERÍA” SE HA INCREMENTADO EN ESTOS ÚLTIMOS TIEMPOS;  
Y ESTA HA GENERADO EL USO DE SOFTWARE ILEGAL

| N°    | ¿Para Ud., la “piratería” se ha incrementado en estos últimos tiempos; y esta ha generado el uso de software ilegal? | <i>f</i> | <i>Porcentaje</i> |
|-------|--|----------|-------------------|
| 1     | SI   | 8        | 80                |
| 2     | NO   | 0        | 0                 |
| 3     | A VECES  | 2        | 20                |
| TOTAL |  | 10       | 100               |

Fuente: Encuesta a los fiscales penales de Tingo María.

Elaboración: La tesista

**GRAFICO N° 12**



## **Análisis e interpretación**

Se advierte en la presente tabla que: el 80% (8) fiscales penales consideran que la “piratería” si se ha incrementado en estos últimos tiempos y esta ha generado el uso de software ilegal y 20% (2) fiscales penales consideran que la “piratería” a veces se ha incrementado en estos últimos tiempos.

En conclusión, se puede deducir de la información antes indicada que la “piratería” si se ha incrementado en estos últimos tiempos y esta ha generado el uso de software ilegal.

**TABLA N° 13**

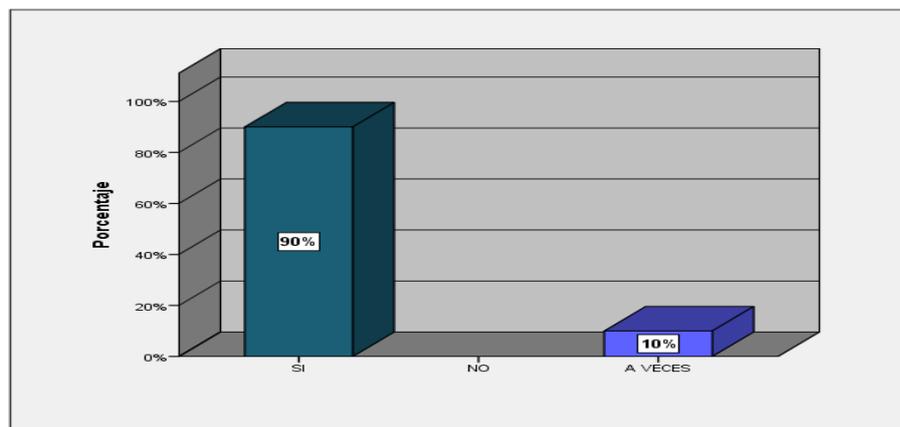
**POSEER SOFTWARE ORIGINAL SUPONE EL INCREMENTO SIGNIFICATIVO DEL PRECIO DE UN ORDENADOR PERSONAL. ESTA SITUACIÓN HA LLEVADO A QUE LAS INSTITUCIONES SE VEAN EN GRAVES APRIETOS POR LA DIFICULTAD DE SOLVENTAR SUS NECESIDADES TECNOLÓGICAS**

| N°    | ¿Para Ud., en un país en el que el coste de poseer software original supone el incremento significativo del precio de un ordenador personal, esta situación ha llevado a que las instituciones se vean en graves aprietos por la dificultad de solventar sus necesidades tecnológicas? | <i>F</i> | <i>Porcentaje</i> |
|-------|--|----------|-------------------|
| 1     | SI   | 9        | 90                |
| 2     | NO   | 0        | 0                 |
| 3     | A VECES  | 1        | 10                |
| TOTAL |  | 10       | 100               |

Fuente: Encuesta a los fiscales penales de Tingo María.

Elaboración: La tesista

**GRAFICO N° 13**



## Análisis e interpretación

Se advierte en la presente tabla que: el 90% (9) fiscales penales consideran que debido a que poseer un software original supone un alto costo las instituciones se ven en graves aprietos por la dificultad de solventar sus necesidades tecnológicas y el 10% (1) fiscales penales consideran que debido a que poseer un software original supone un alto costo las instituciones a veces se ven en graves aprietos por la dificultad de solventar sus necesidades tecnológicas.

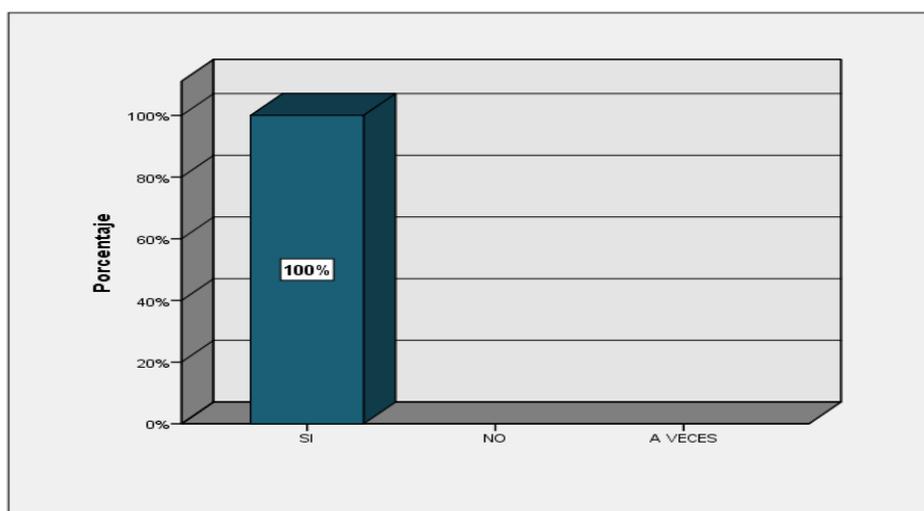
En conclusión, se puede deducir de la información antes indicada que debido a que poseer un software original supone un alto costo las instituciones se ven en graves aprietos por la dificultad de solventar sus necesidades tecnológicas

**TABLA N° 14**  
**INSTITUCIÓN QUE UTILIZA SOFTWARE ILEGAL PONE EN SERIO RIESGO LA SEGURIDAD DE SUS SISTEMAS DE INFORMACIÓN**

| N°    | ¿Para Ud., una institución que utiliza software ilegal pone en serio riesgo la seguridad de sus sistemas de información? | F  | Porcentaje |
|-------|--|----|------------|
| 1     | SI   | 10 | 100        |
| 2     | NO   | 0  | 0          |
| 3     | A VECES  | 0  | 0          |
| TOTAL |  | 10 | 100        |

Fuente: Encuesta a los fiscales penales de Tingo María.  
Elaboración: La tesista

**GRAFICO N° 14**



## **Análisis e interpretación**

Se advierte en la presente tabla que: el 100% (10) fiscales penales consideran que una institución que utiliza software ilegal si pone en serio riesgo la seguridad de sus sistemas de información.

En conclusión, se puede deducir de la información antes indicada que una institución que utiliza software ilegal pone en serio riesgo la seguridad de sus sistemas de información.

### **4.2 Contrastación de hipótesis y prueba de hipótesis**

Por las características propias de la presente tesis, la contrastación de hipótesis se realizó interrelacionando los datos obtenidos en la encuesta a los funcionarios públicos y asimismo dirigida a los fiscales de la ciudad de Tingo María, información que ha sido sistematizada en los diversos diagramas antes presentados, estableciendo de esta manera la relación existente con la variable presentada en la presente tesis.

## CUADRO N° 15

### CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

|                       |  |                    |
|-----------------------|--|--------------------|
| <b>HE<sub>1</sub></b> | El factor económico; por su menor costo de adquisición, influye significativamente en el uso de software ilegal, en las instituciones públicas.                      | VÁLIDO Y VERDADERO |
| <b>HE<sub>2</sub></b> | El factor legal; por la ineficacia en su aplicación influye significativamente en el uso de software ilegal en las instituciones públicas.                           | VÁLIDO Y VERDADERO |
| <b>HE<sub>3</sub></b> | El factor ético-moral; por falta de cultura y respeto de los derechos de autor influye significativamente en el uso de software legal en las instituciones públicas. | VÁLIDO Y VERDADERO |
| <b>HG</b>             | Los factores que influyen al uso de software ilegal en las instituciones públicas de la ciudad de Tingo María son: económico, normativo y ético-moral.               | VÁLIDO Y VERDADERO |

## CAPÍTULO V

### DISCUSIÓN DE RESULTADOS

#### 5.1 Contrastación de los resultados del trabajo de investigación

Presentado los resultados de la investigación, corresponde confrontar nuestra hipótesis planteada a la luz de los resultados advertidos luego del trabajo de campo realizado a través de las encuestas a los funcionarios públicos y fiscales penales de Tingo María.

Ahora bien, analizaremos los resultados obtenidos de cada una de las hipótesis.

##### 5.1.1 Respecto de la Primera Hipótesis Específica

La primera hipótesis específica planteada, fue: El factor económico; por su menor costo de adquisición, influye significativamente en el uso de software ilegal, en las instituciones públicas.

Estando a lo expuesto, luego del trabajo de campo realizado que consiste en la encuesta realizada a los funcionarios públicos de Tingo María, en la cual se advierte en la presente que: el 60% (12) funcionarios públicos consideran que el factor económico es el factor que influye con mayor frecuencia para el uso de software ilegal, el 25% (5) funcionarios públicos consideran que el factor normativo es el factor que influye con mayor frecuencia para el uso de software ilegal y el 15% (3) funcionarios públicos consideran que el factor ético-moral es el factor que influye con mayor frecuencia para el uso de software ilegal. De lo referido debemos concluir que la hipótesis uno es válido y verdadero.

### **5.1.2 Respecto a la segunda Hipótesis específica**

La segunda hipótesis específica planteada fue: El factor legal; por la ineficacia en su aplicación influye significativamente en el uso de software ilegal en las instituciones públicas.

Analizado desde el punto de vista de los resultados, se llegó a determinar que: el 65% (13) funcionarios públicos consideran que el factor normativo si influye en el uso de software ilegal en las instituciones públicas, el 10% (2) funcionarios públicos consideran que el factor normativo no influye en el uso de software ilegal en las instituciones públicas y el 25% (5) funcionarios públicos consideran que a veces influye. De lo referido debemos concluir que la hipótesis uno es válido y verdadero.

### **5.1.3 Respecto a la tercera hipótesis específica**

La tercera hipótesis específica planteada fue: El factor ético-moral; por falta de cultura y respeto de los derechos de autor influye significativamente en el uso de software legal en las instituciones públicas.

Analizado desde el punto de vista de los resultados, se llegó a la conclusión que: el 85% (17) funcionarios públicos consideran que el factor ético-moral si influye en el uso de software ilegal en las instituciones públicas y el 15% (3) funcionarios públicos consideran que el factor ético-moral a veces influye en el uso de software ilegal. De lo referido debemos concluir que la hipótesis uno es válido y verdadero.

### **5.1.4 Respecto a la hipótesis general**

La hipótesis planteada fue: Los factores que influyen al uso de software ilegal en las instituciones públicas de la ciudad de Tingo María son: económico, normativo y ético-moral

Se advierte en la presente que: el 60% (12) funcionarios públicos consideran que el factor económico es el factor que influye con mayor frecuencia para el uso de software ilegal, el 25% (5) funcionarios públicos consideran que el factor normativo es el factor que influye con mayor frecuencia para el uso de software ilegal y el 15% (3) funcionarios públicos consideran que el factor ético-moral es el factor que influye con mayor frecuencia para el uso de software ilegal.

Por lo que esta información nos da la certeza que el aspecto económico, legal y ético son los factores que influyen para que las instituciones públicas de Tingo María hagan uso del software de manera ilegal. De lo referido debemos concluir que la hipótesis uno es válido y verdadero.

## **5.2 Contrastación de resultados obtenidos con las fuentes bibliográficas**

### **- Análisis de fuente documental**

Para Kotler & Armstrong (2003), el precio es (en el sentido más estricto) la cantidad de dinero que se cobra por un producto o servicio. En términos más amplios, el precio es la suma de los valores que los consumidores dan a cambio de los beneficios de tener o usar el producto o servicio.

Dados los riesgos de seguridad, para un consumidor común, el precio aparentemente bajo de obtener y usar una copia de software falsificada o pirateada puede incluir en realidad el precio de una o más visitas del servicio técnico para limpiar el sistema, la pérdida de información valiosa, o un sistema infectado que necesita que reformateen su disco duro, o el precio, mucho más alto, del robo de identidad, así como severas sanciones.

No pagar el precio de un software es un gran daño que hacemos no solo a las grandes empresas, sino también a personas que se dedican de manera independiente a crear este tipo de arte.

#### - **Marco normativo**

##### **Constitución Política del Perú**

Artículo 2°. -Toda persona tiene derecho:

8.- A la libertad de creación intelectual, artística, técnica y científica, así como a la propiedad sobre dichas creaciones y a su producto. El Estado propicia el acceso a la cultura y fomenta su desarrollo y difusión.

##### **Leyes**

- Ley sobre Derecho de Autor: Decreto Legislativo N.º 822, Ley que en su artículo 5 literal k) reconoce como objeto de protección a los programas de ordenador. Asimismo, el Capítulo II, describe exclusivamente a los programas de ordenador.
- Ley N.º 28612: Ley que norma el uso, adquisición y adecuación del software en la Administración Pública. Tiene por objeto establecer las medidas que permitan a la Administración Pública la contratación de licencias de software y servicios informáticos en condiciones de neutralidad, vigencia tecnológica, libre competencia y trato justo e igualitario de proveedores.
- Reglamento de la Ley N.º 28612: Decreto Supremo N.º 024-2005-PCM. La presente Ley tiene por objeto establecer las medidas que permitan a la administración pública la contratación de licencias de software y servicios informáticos en condiciones de neutralidad, vigencia tecnológica, libre competencia y trato justo e igualitario de proveedores.

### **Código Penal**

- El artículo 217.-. Reproducción, difusión, distribución y circulación de la obra sin autorización del autor.
- El artículo 220-F, reprime a aquel que elabore, comercialice, distribuya, almacene con fines comerciales manuales o licencias no auténticas para un programa ordenador.

### **Decretos**

- Decreto Supremo N.º 013-2003-PCM, Dictan medidas para garantizar la legalidad de la adquisición de programas de software en entidades y dependencias del Sector Público.

### **Resoluciones**

- Resolución Ministerial N.º 073-2004-PCM: Aprueban Guía para la Administración Eficiente del Software Legal en la Administración Pública.

### **Convenios**

- La protección que el Estado reconoce a la propiedad intelectual y específicamente a los derechos de autor y derechos conexos, se circunscribe a los compromisos internacionales asumidos con su adhesión al Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas y el Acuerdo de Propiedad Intelectual en Materia de Comercio - ADPIC- de la Organización Mundial de Comercio.

## CONCLUSIONES

1. Está comprobado que los factores que influyen para el uso de software ilegal en las instituciones públicas de la ciudad de Tingo María son: económico, normativo y ético-moral; en virtud de la tabla N° 01 se advierte que: el 60% (12) funcionarios públicos consideran que el factor económico es el factor que influye con mayor frecuencia para el uso de software ilegal, el 25% (5) funcionarios públicos consideran que el factor normativo es el factor que influye con mayor frecuencia para el uso de software ilegal y el 15% (3) funcionarios públicos consideran que el factor ético-moral es el factor que influye con mayor frecuencia para el uso de software ilegal.
2. Está demostrado que el factor económico; por su menor costo de adquisición, influye significativamente en el uso de software ilegal, en las instituciones públicas, que: el 80% (8) fiscales penales consideran que el factor económico es el factor que influye con mayor frecuencia para el uso de software ilegal y el 20% (2) fiscales penales consideran que el factor normativo es el factor que influye con mayor frecuencia para el uso de software ilegal.
3. Se ha demostrado que el factor legal; por la ineficacia en su aplicación influye significativamente en el uso de software ilegal en las instituciones públicas. Tal como se advierte en la tabla N° 03 donde, el el 65% (13) funcionarios públicos consideran que el factor normativo si influye en el uso de software ilegal en las instituciones públicas, el 10% (2) funcionarios públicos consideran que el factor normativo no influye en el uso de software ilegal en las instituciones públicas y el 25% (5) funcionarios públicos consideran que a veces influye.

4. Asimismo, se ha comprobado que, el factor ético-moral esto por falta de cultura y respeto de los derechos de autor influye significativamente en el uso de software legal en las instituciones públicas. En virtud que: el 85% (17) funcionarios públicos consideran que el factor ético-moral si influye en el uso de software ilegal en las instituciones públicas y el 15% (3) funcionarios públicos consideran que el factor ético-moral a veces influye en el uso de software ilegal.

## **RECOMENDACIONES**

- 1.** Se recomienda al Ministerio Público, coordinar con especialistas de TICs con la finalidad de realizar operativos inopinados a las instituciones públicas a fin de verificar la legalidad del uso de software y de esta manera evitar la “piratería”.
- 2.** Se recomienda, a las empresas o instituciones encargadas de producir software, para regular sus costos económicos, de tal forma esté al alcance de las instituciones públicas para su fácil acceso a la adquisición.
- 3.** Se recomienda a las instituciones educativas, tanto a nivel básico y superior para que se concientice a los estudiantes y que sepan que no es ético usar software de manera ilegal, por lo que deben respetar el derecho de autor.
- 4.** Se recomienda a los legisladores a revisar la normatividad relacionadas con el derecho de propiedad intelectual, debido a que existen vacíos, contradicciones, obsolescencias y lagunas, y a efecto de ello su ineficacia en su cumplimiento.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aristóteles. (09 de octubre de 2015). *Ética a Nicómaco*. Obtenido de Ética y Valores:  
<http://eticavillalobos.blogspot.pe/>
- Business Software Alliance (BSA). (2011). El uso de software ilegal en las empresas y sus implicancias en la información financiera . *Encarte*, 8.
- Chacón, C. L., & Peraza Cisneros, R. J. (2003). *Acciones del Estado salvadoreño frente a la piratería de software y la incidencia en sus relaciones comerciales con Estados Unidos durante el periodo de 1999 a 2002*. San Salvador .
- Definista. (05 de Octubre de 2011). *Definista*. Obtenido de Definista:  
<http://conceptodefinicion.de/institucion/>
- Diccionario de la Real Academia Española*. (2005). Madrid: Real Academia Española.
- Dominguez, J. A., & Medina Garrido, J. A. (2013). *La gestión de los sistemas de información en la empresa*. Madrid : Pirámide .
- Izquierdo, M. E. (2014). *LA PROPIEDAD INTELECTUAL DEL SOFTWARE*. Ecuador .
- Kahn, J. M., & De La Flor Arbulu, M. (2009). *Intensidad moral percibida y consumo de software pirata en estudiantes de una Universidad particular en Lima*. Lima.
- Kotler, P., & Armstrong, G. (2003). *Fundamentos del Marketing*. México: PRENTICE HALL.
- La Dirección Nacional de Derecho de Autor . (s.f.). *Manual para la Inspección de Software en las Empresas*. Colombia.

Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). (30 de noviembre de 2017). Obtenido de R & C Consulting : <http://rc-consulting.org/blog/2016/04/que-es-presupuesto-publico/>

Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI). (2004). *Guía para la Administración eficiente de software legal en la Administración Pública*. Lima.

Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI). (s.f.). *Propiedad Intelectual*. Ginebra.

Ossorio, M. (2016). *Diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales* . Guatemala: Dastacan S.A.

Real Academia Española . (2004). *Diccionario de la Real Academia Española* . España: Q.W. Editores S.A.C.

Salgado, L. F. (2014). *Derecho Informático* . México, D.F : Patria .

The Software Alliance (BSA). (s.f.). *Manual para la Inspección de Software en las Empresas (BSA)*. Colombia.

The Software Alliance. (2008b). Guía de buenas prácticas en el uso corporativo de software. *Landwell*, 41.

The Software Alliance. (01 de Junio de 2016). El uso de software sin licencia es del 63 por ciento en Peru. *RPP Noticias*, pág. 3.

The Software Alliance -BSA. (2008). Buenas prácticas en el uso corporativo del software. *Landwell*.

Ychu, S. A. (2016). *Protección de la Propiedad Intelectual e incremento del delito contra los derechos de autor o "piratería de libros en el Cusco"*. Juliaca.

## **ANEXOS**

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: “FACTORES QUE INFLUYEN EN EL USO DE SOFTWARE ILEGAL EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE TINGO MARÍA, 2018”

| PROBLEMAS  | OBJETIVOS   | HIPÓTESIS   | OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES   |  |   | METODOLOGÍA   |
|--|---|---|---|--|---|---|
|  |   |   | VARIABLES   | DIMENSIONES  | INDICADORES   |   |
| <p><b>Problema General</b></p> <p>¿Cuáles son los factores que influyen en el uso de software ilegal en las instituciones públicas de Tingo María, 2018?</p>   | <p><b>Objetivo General</b></p> <p>Identificar los factores que influyen en el uso del software ilegal en las instituciones públicas de la ciudad de Tingo María, 2018.</p>  | <p><b>Hipótesis General</b></p> <p>Los factores que influyen al uso de software ilegal en las instituciones públicas de la ciudad de Tingo María son: económico, normativo y ético-moral.</p>   | <p><b>Variable Independiente</b></p> <p>Factores que influyen en el uso de software ilegal.</p> | <p>Factor económico</p> <p>Factor legal</p> <p>Factor ético moral</p>  | <p>SI/NO</p> <p>SI/NO</p> <p>SI/NO</p>  | <p><b>Tipo de investigación</b></p> <p>El tipo de investigación es sustantiva</p> <p><b>Enfoque de la investigación</b></p> <p>Se ubica en el enfoque cualitativo y cuantitativo (mixto)</p> <p><b>Nivel de la investigación</b></p> <p>nivel de investigación descriptivo-explicativo</p> <p><b>Técnicas.</b></p> <p>a. El fichaje</p> <p>b. Encuesta</p> <p><b>Instrumentos</b></p> <p>a. Fichas</p> <p>b. Cuestionario</p> <p><b>Población</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Universo Físico: La delimitación geográfica estará constituida las instituciones públicas de la ciudad de Tingo María.</li> <li>• Universo Social: La Población o Universo accesible está conformado por 10 instituciones públicas.</li> <li>• N = 10 (instituciones públicas)</li> <li>• Universo temporal: El periodo de estudio corresponderá al año 2018.</li> </ul> |
| <p><b>Problemas Específicos</b></p> <p><b>PE<sub>1</sub>:</b> ¿Cómo influye el factor económico en el uso de software ilegal en las instituciones públicas?</p> <p><b>PE<sub>2</sub>:</b> ¿Cómo influye el factor normativo en el uso de software ilegal en las instituciones públicas, siendo un delito tipificado en nuestro país?</p> <p><b>PE<sub>3</sub>:</b> ¿Cómo influye el factor ético-moral en el uso de software ilegal en las instituciones públicas?</p> | <p><b>Objetivos específicos</b></p> <p><b>OE<sub>1</sub>:</b> Determinar la influencia del factor económico en el uso de software ilegal, en las instituciones públicas, siendo un delito tipificado en nuestro país.</p> <p><b>OE<sub>2</sub>:</b> Determinar la influencia del factor legal en el uso del software ilegal en las instituciones públicas, siendo un delito tipificado en nuestro país.</p> <p><b>OE<sub>3</sub>:</b> Determinar la influencia del factor ético-moral en el uso de software ilegal en las instituciones públicas.</p> | <p><b>Hipótesis Específicas</b></p> <p><b>HE<sub>1</sub>:</b> El factor económico; por su menor costo de adquisición, influye significativamente en el uso de software ilegal, en las instituciones públicas.</p> <p><b>HE<sub>2</sub>:</b> El factor legal; por la ineficacia en su aplicación influye significativamente en el uso de software ilegal en las instituciones públicas.</p> <p><b>HE<sub>3</sub>:</b> El factor ético-moral; por falta de cultura y respeto de los derechos de autor influye significativamente en el uso de software legal en las instituciones públicas.</p> | <p><b>variable Dependiente</b></p> <p>Uso del software ilegal</p>                               | <p>Violación de derechos de autor</p> <p>Copias del usuario final</p> <p>Distribución no autorizada</p> <p>Falsificación</p> <p>Preinstalación del disco duro</p> <p>El pago de infracciones, indemnizaciones y multas</p> | <p>SI/NO</p> <p>SI/NO</p> <p>SI/NO</p> <p>SI/NO</p> <p>SI/NO</p> <p>SI/NO</p> |   |



**ENCUESTA A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE  
TINGO MARÍA**

**INSTRUCCIONES:** Estimado(a) señor(a), esta encuesta es estrictamente anónima y tiene por finalidad recoger información sobre factores que influyen en el uso de software ilegal en las instituciones públicas, a fin de disponer de un marco de referencia, por tanto, agradecemos responder con la mayor sinceridad y seriedad, marcando con una (X) la alternativa que crees que es correcta.

**CUESTIONARIO: 1.-** ¿Para Ud., Cuál de los factores influyen con mayor frecuencia para el uso de software ilegal en las instituciones públicas de Tingo María?

Factor económico ( ) Factor normativo ( ) Factor ético-moral ( )

**2.-** ¿Para usted, el factor económico influye en el uso de software ilegal en las instituciones públicas?

SI ( ) NO ( ) A VECES ( )

**3.-** ¿A su criterio, el factor normativo influye en el uso de software ilegal en las instituciones públicas?

SI ( ) NO ( ) A VECES ( )

**4.-** ¿Usted, considera que el factor ético-moral influye en el uso de software ilegal en las instituciones públicas?

SI ( ) NO ( ) A VECES ( )

**5.-** ¿De acuerdo a su experiencia como funcionario público, las instituciones han implementado software de manera ilegal y sin la autorización o licencia de su autor?

SI ( ) NO ( ) A VECES ( )

**6.-** ¿Ud., sabía que el software, es considerado como el resultado de un proceso creativo que pertenece a la propiedad intelectual, por lo que su uso se encuentra regulado por la Ley de la Propiedad Intelectual?

SI ( ) NO ( ) A VECES ( )

**7.-** ¿Ud., considera que las instituciones públicas asumen riesgos importantes al adquirir, descargar, reproducir, instalar o utilizar software sin licencia, corriendo el riesgo a las que están expuestas por el uso ilícito de estos productos?

SI ( ) NO ( ) A VECES ( )

**8.-** ¿De acuerdo a su experiencia como funcionario público, alguna entidad del Estado ha supervisado o monitoreado la legalidad de su uso del software?

SI ( ) NO ( ) A VECES ( )

**MUCHAS GRACIAS.**

